

REPÚBLICA ARGENTINA



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXVI PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2019

REUNIÓN N° 8

4ª SESIÓN ORDINARIA, 29 de NOVIEMBRE de 2019

Presidente: Juan Carlos ARCANDO
Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLER
Prosecretaria Legislativa: Carolina Soledad OSTA
Prosecretaria Administrativa: Lidia Mercedes GAUNA

Legisladores presentes:

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

HARRINGTON, Claudio Daniel

BLANCO, Pablo Daniel

LÖFFLER, Damián Alberto

BOYADJIAN, Cristina Ester

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

CARRASCO, Angelina Noelia Mariné

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

FREITES, Andrea Graciela

ROMANO, Ricardo Andrés

FURLAN, Ricardo Humberto

RUBINOS, Oscar Hugo

GÓMEZ, Marcela Rosa

URQUIZA, Mónica Susana

VILLEGAS, Pablo Gustavo

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve días de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 12:30.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo quórum legal, con la presencia de los señores legisladores en la Sala, se da por iniciada la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invito a los legisladores Pablo Villegas y Federico Bilota a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

- III -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Administrativa se informará a esta Presidencia, si existen pedidos de licencia.

Sec. ADMINISTRATIVO.— No existen pedidos de licencia, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

- IV -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra, hágalo saber a esta Presidencia.

- Sin asentimiento.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio es para aclarar algunas situaciones que se han dado durante el transcurso de estos últimos días o semanas de acuerdo a rumores o noticias de lo que hemos estado hablando con la gente que está presente dentro del recinto, decirles que no existe en esta Cámara proyecto alguno respecto de la municipalización de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Es para que quede claro, porque en reuniones que hemos tenido con el personal y los compañeros que han llamado a distintos legisladores durante todo estos días para ver si es verdad o no, decirles categóricamente que no existe la voluntad política, por lo menos en este período legislativo para tratar semejante proyecto. (Aplausos).

Así que semejante proyecto seguramente va a contar o no con el consenso de todos ustedes, que son los primarios y los trabajadores de la Dirección de Obras Sanitarias. Nada más, eso queríamos aclarar desde el bloque, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de las señoras y señores legisladores.

- V -

ASUNTOS ENTRADOS

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 263/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la primera edición de “*Les Invisibles Festival de Arte Disidente*”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 264/19. Resolución de Presidencia 1478/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 265/19. Resolución de Presidencia 1468/19 que declara de interés provincial el 'Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas Sub 15,17 y 20'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 266/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 13/19 que adjunta Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial para el año 2020.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 267/19. Resolución de Presidencia 1484/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 268/19. Resolución de Presidencia 1485/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 269/19. Poder Judicial: Oficio 802/19 que adjunta Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio 2020.

- Girado a archivo.

Asunto N° 270/19. Poder Judicial: Oficio 804/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley 110, Ley Orgánica del Poder Judicial.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 271/19. Resolución de Presidencia 1506/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 272/19. Resolución de Presidencia 1499/19, para su ratificación.

Asunto N° 273/19. Resolución de Presidencia 1507/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 274/19. Resolución de Presidencia 1509/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 275/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Encuentro de Escultura en Madera Valle de Andorra, tratamiento en conjunto con el Asunto N° 364/19.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 276/19. Resolución de Presidencia 1514/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

T2 RC

Asunto N° 277/19. Resolución de Presidencia 1502/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 278/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 14/19 que adjunta proyecto de ley de fomento de la actividad coral en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N.ºs 4y 2.

Asunto N° 279/19. Poder Ejecutivo: Nota 206/19 que adjunta Decreto provincial 2608/19 que ratifica el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales 19060, suscrito entre la provincia y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 280/19. Resolución de Presidencia 1603/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 281/19. Resolución de Presidencia 1605/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 282/19. Resolución de Presidencia 1602/19, que declara de interés provincial la trayectoria del Programa Radial 'Misión Malvinas'.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 283/19. Resolución de Presidencia 1592/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 284/19. Resolución de Presidencia 1591/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 285/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que eleva los métodos de reciclado y reutilización del vidrio como residuo sólido urbano, con el propósito de aportar con diversos aspectos y técnicas a la gestión ambiental de la provincia.
- Girado a Comisión N° 4.
- Asunto N° 286/19. bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XIV Torneo Patagónico de Fútbol Femenino, en conjunto con el Asunto N° 350/19.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 287/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la obra teatral “*Se lo voy a contar a Dios*”.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 288/19. Poder Ejecutivo: Nota 209/19 que adjunta Decreto provincial 2727/19 por el cual se ratifica el Convenio 19356 referente a la Implementación del Programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, suscrito entre la provincia y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 289/19. Poder Ejecutivo: Nota 210/19 que adjunta Decreto provincial 2729/19 por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional 19359 referente al cultivo hidropónico indoor como herramienta para el fortalecimiento de la agricultura periurbana en Tierra del Fuego, suscrito entre la provincia y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 290/19. Poder Ejecutivo: Nota 211/19 que adjunta Decreto provincial 2731/19 por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración 19368 referente a cooperación en el marco del evento 'Muestra de Ciencia y Tecnología (Misión Ciencia)', suscrito entre la provincia y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 291/19. Resolución de Presidencia 1615/19 que declara de interés provincial el II Congreso Internacional de Derecho Tributario: Estatuto del Contribuyente en el Siglo XXI.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 292/19. Resolución de Presidencia 1619/19 que declara de interés provincial la Jornada de Actualización en cibercriminos y acoso infantil, destinado a las fuerzas federales.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 293/19. Resolución de Presidencia 1614/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 294/19. Resolución de Presidencia 1644/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 295/19. Resolución de Presidencia 1642/19 que declara de interés provincial las 45° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo “Ciudadanía y Administraciones Públicas: Modelos para armar”.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 296/19. Resolución de Presidencia 1617/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 297/19. Resolución de Presidencia 1667/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 298/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la carrera de ciclismo de montaña denominada “Desafío Lapataia”, en conjunto con el Asunto N° 326/19.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 299/19. Resolución de Presidencia 1669/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 300/19. Resolución de Presidencia 1671/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 301/19. Resolución de Presidencia 1670/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 302/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la intervención cultural de tango denominada “*La dimensión de los Abrazos*”.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 303/19. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto denominado 'Neyun Lif', desarrollado por alumnos del 3° año del Colegio Integral de Educación Ushuaia.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 304/19. Resolución de Presidencia 1701/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 305/19. Resolución de Presidencia 1694/19, que declara de interés provincial la 6° Edición del Evento denominado 'Rally Latinoamericano de Innovación 2019'.
- Con pedido de reserva.

T3 PG

Asunto N° 306/19. Resolución de Presidencia 1695/19, que declara de interés provincial la muestra fotográfica 'Las acciones de Malvinas en la Mira'.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 307/19. Resolución de Presidencia 1674/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 308/19. Resolución de Presidencia 1673/19, que declara de interés provincial las 'Conferencias de IMEI' Instituto Internacional para el desarrollo del intelecto.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 309/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el 'Torneo de Robótica y Tecnologías de Indetec – Tierra del Fuego 2019'.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 310/19. Resolución de Presidencia 1719/19, que declara de interés provincial el 'Gran Premio de la Hermandad Histórica'.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 311/19. Resolución de Presidencia 1720/19, que declara de interés provincial la XIV Bicicleteada por la Vida:
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 312/19. Resolución de Presidencia 1712/19, que declara de interés provincial la 5° Edición del Rally del Estrecho.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 313/19. Resolución de Presidencia 1730/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 314/19. Resolución de Presidencia 1714/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 315/19. Resolución de Presidencia 1710/19, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 316/19. Resolución de Presidencia 1709/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 317/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 15/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley provincial 376 – Ley Protección de Tránsito y Seguridad Vial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 318/19. Resolución de Presidencia 1734/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 319/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 16/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1136, Creación Laboratorio Fin del Mundo S.A.

- Girado a comisiones N.ºs. 1 y 2.

Asunto N° 320/19. Resolución de Presidencia 1750/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 321/19. Resolución de Presidencia 1749/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 322/19. Resolución de Presidencia 1748/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 323/19. Resolución de Presidencia 1775/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 324/19. Resolución de Presidencia 1779/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 325/19. Resolución de Presidencia 1778/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 326/19. Resolución de Presidencia 1798/19 que declara de interés provincial la carrera de ciclismo de montaña denominada “Desafío Lapataia”. Tratamiento en conjunto con el Asunto N° 298/19.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 327/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Jornadas 'Conflictos ideológicos, epistemológicos y ontológicos y Reemergencias Indígenas'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 328/1. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial las actividades de la Escuela de Yoga Tradicional Atmabodha.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 329/19. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro “Tierra de Teatro, Los Pasos de un Sueño”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 330/19. Poder Ejecutivo: Nota 235/19 que adjunta Decreto provincial 3326/19 mediante el cual se ratifica el Convenio 19338, por el cual se entrega en comodato a la Fundación Kau-Yak, por el plazo de seis meses, el inmueble de propiedad de la provincia, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y la Fundación Kau-Yak.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 331/19. Resolución de Presidencia 1797/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 332/19. Resolución de Presidencia 1813/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 333/19. Resolución de Presidencia 1805/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 334/19. Resolución de Presidencia 1814/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 335/19. Resolución de Presidencia 1811/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 336/19. Resolución de Presidencia 1826/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 337/19. Resolución de Presidencia 1831/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 338/19. Resolución de Presidencia 1822/19 que declara de interés provincial 'La Clase Especial de Sipalki Do'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 339/19. Resolución de Presidencia 1824/19 que declara de interés provincial la participación del coro del Fin del Mundo en el concierto 'Haendel, Bach y Mozart'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 340/19. Resolución de Presidencia 1834/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 341/19. Resolución de Presidencia 1836/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 342/19. Poder Ejecutivo: Nota 246/19 que solicita a la Legislatura se deje sin efecto el pedido de trámite de urgencia al Asunto N° 319/19 Poder Ejecutivo Mensaje 16/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley provincial 1136, Creación Laboratorio Fin del Mundo S.A.

- Girado a archivo.

Asunto N° 343/19. Resolución de Presidencia 1840/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 344/19. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 360/19 Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 509 - Régimen de Salud Sexual Reproductiva- que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 345/19. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 430/19 Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley de provisión gratuita de suplementos de ácido fólico a personas gestantes en edad de procrear, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 346/19. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 439/19 Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que establece dentro de la publicidad del Estado provincial, la difusión de la inconveniencia de la 'automedicación' en la salud de las personas, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 347/19. Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría, sobre Asunto N° 440/18 Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea en el ámbito del Ministerio de Salud el 'Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich', que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 348/19. Poder Ejecutivo: Nota 247/19 que adjunta Decreto provincial 3484/19 que ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 19.481, referente al proyecto denominado Robótica Educativa para Integrar Comunidades, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Ministerio de Educación de la provincia y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 349/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 17/19 que adjunta proyecto de ley que crea, en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, dos colegios profesionales técnicos; los que se denominarán Colegio de Profesionales Técnicos de Ushuaia y Colegio de Profesionales Técnicos de Río Grande.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 350/19. Resolución de Presidencia 1855/19 que declara de interés provincial el XIV Torneo Patagónico de Fútbol Femenino, tratamiento en conjunto con el Asunto N° 286/19.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 351/19. Resolución de Presidencia 1849/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 352/19. Resolución de Presidencia N° 1850/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 354/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución

que declara de interés provincial a la Escuela de Taekwondo 'W.T YUN MOO KWAN'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 355/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el evento 'Primer Campus de Entrenamiento Provincial de Taekwondo Oficial Olímpico'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 358/19. Poder Ejecutivo: Nota 249/19 que adjunta decreto provinciales 3513 y 3514/19, que ratifica el Acuerdo de Compromiso registrado bajo el N° 19.523 y el Convenio Bilateral de Financiamiento registrado bajo el N° 19.524, suscrito entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 359/19. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la presentación del libro “*Ellos, Ellas, Grandes Valores: Cuentos Deportivos Contados Para Vos*”.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 360/19. Resolución de Presidencia 1874/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.”.

Sr. PRESIDENTE.— Un segundo, señora secretaria.

Pido al público presente que hagan silencio, porque las taquígrafas no pueden tomar nota de lo que están leyendo por Secretaría. Muchísimas gracias.

Continuamos con la lectura.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 361/19. Resolución de Presidencia 1873/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 362/19. Resolución de Presidencia 1866/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 363/19. Resolución de Presidencia 1876/19, que declara de interés provincial el proyecto audiovisual 'Sean Eternos Los Laureles'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 364/19. Resolución de Presidencia 1875/19 que declara de interés provincial el 'Encuentro de Escultura en Madera Valle de Andorra', tratamiento en conjunto con el Asunto N° 275/19.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 365/19. Resolución de Presidencia 1895/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 366/19. Resolución de Presidencia 1904/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 367/19. Resolución de Presidencia 1906/19 que declara de interés provincial la XXVI Reunión de Autoridades Marítimas con Responsabilidad en el Canal Beagle.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 368/19. Resolución de Presidencia 1905/19 que declara de interés provincial la 1° Edición de la Fiesta nacional de la comida al disco subsede Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 369/19. Resolución de Presidencia 1889/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 370/19. Resolución de Presidencia 1890/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 371/19. Resolución de Presidencia 1896/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 372/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el evento 'Ushuaia Champions'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 373/19. Resolución de Presidencia 1922/19, que fija la próxima sesión ordinaria para el día 29 de noviembre del corriente año.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 374/19. Resolución de Presidencia 1914/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 375/19. Resolución de Presidencia 1920/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 376/19. Resolución de Presidencia 1921/19, que declara de interés provincial la XXXXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 377/19. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de los alumnos Luca Paolo Simoncini y Melina Aylén Liao , por el trabajo realizado en la NASA (National Aeronautics And Space Administration).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 378/19. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la revista educativa "*Ushuaia Te Espera*".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 379/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que modifica el Reglamento Interno de la Legislatura provincial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 380/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto de 'Autopista Digital de Conectividad Rural'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 381/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 18/19 que adjunta proyecto de ley que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Resolución 28/17, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 382/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa radial "*Memorias Selknam*", un recorrido por nuestra historia reciente.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 383/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial los logros deportivos obtenidos por el señor Juan Ignacio Alvarez en el "II Campeonato Panamericano de Karate JKA".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 384/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa televisivo "*ADN Extremo*".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 385/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el libro "*Malvinas Huellas por la Paz*".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 386/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la muestra "Ellas".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 387/19. Dictamen de Comisiones N°s. 1 y 5 en mayoría sobre asuntos N°s. 28/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 3/19 que adjunta proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 27499, 'Ley Micaela' de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y 31/19 bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 27449 'Ley Micaela', de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 388/19. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría sobre Asunto N° 348/18 bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26370 - Establece reglas de personal que realiza tareas de control, admisión y permanencia en eventos públicos, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 389/19. Dictamen de comisiones N°s 4 y 2 en mayoría, sobre Asunto N° 58/19 bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley sobre becas y préstamos académicos y Asunto N° 173/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 8/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley provincial 246 - Becas de Estudio, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 390/19. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 189/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 9/19 que adjunta proyecto de ley sobre la derogación de los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley provincial 478 –Banco de Tierra del Fuego. Transformación en Sociedad Anónima, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 391/19. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 260/19 Poder Ejecutivo: Mensaje N° 12/19 proyecto de ley que adhiere la provincia a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27467, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 392/19. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 255/19 Resolución de Presidencia 1481/19 que adjunta la modificación del Organigrama -Secretaría Administrativa, aconseja su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 393/19. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 91/19 bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que establece que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral, quedarán incorporadas al patrimonio de los estados municipales, aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 394/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea en el ámbito de la provincia la figura del 'Abogado del niño'.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 395/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea en el ámbito de la provincia la implementación del Programa de Capacitación Laboral.

- Girado a comisiones N.ºs. 1 y 2.

Asunto N° 396/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la realización del X Torneo de Atletismo 'Facundo Rivas'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 397/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la XXXIII edición del Seven del Fin del Mundo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 398/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de declaración que expresa su más enérgico repudio al atentado sufrido por la estatua del Libertador General Don José de San Martín.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 399/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de la Ley provincial 1126.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 400/19. Poder Ejecutivo: Nota 263/19 que presenta la renuncia al cargo de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 401/19. Resolución de Presidencia 1929/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 402/19. Resolución de Presidencia 1928/19, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.”.

Sr. PRESIDENTE.— Pido, nuevamente, al público presente hacer silencio porque están tomando versión taquigráfica, y es imposible hacerlo. Desde ya muchas gracias.

Continúe secretaria.

Sec. LEGISLATIVA.— “Asunto N° 403/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que establece en el ámbito de la provincia el Registro Provincial de Historias Clínicas.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 404/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que crea la Comisión Malvinizadora Fueguina.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 405/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley de Goteo.

- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 406/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley de ampliación del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

- Girado a comisiones N°s. 5 y 1.

Asunto N° 407/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea en la provincia de Tierra del Fuego, el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 408/19. Numeración Anulada.

Asunto N° 409/19. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que otorga pensión de veterano de guerra al señor Aguilar Rene Marcelino.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 410/19. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que crea un adicional 'Fondo Estímulo' destinado a todos los agentes de Planta Permanente o Transitoria de la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático del gobierno de la provincia de Tierra del Fuego.

- Girado a comisiones N°s. 1 y 2.

Asunto N° 148/19. Poder Ejecutivo: Mensaje 6/19 que adjunta proyecto de ley que declara de utilidad pública los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande identificado catastralmente como Macizo 63 Parcela 1 a 21, Macizo 64 Parcelas de 1 a 25, Macizo 65 Parcelas 1 a 23, Macizo 66 Parcelas 1 a 20, Macizo 67 Parcelas 1 a 3, Macizo 68 Parcela 1 y Macizo 69 Parcelas 1 a 4 todos de la Sección K del Departamento de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: A efectos de apartarnos del Reglamento, obviemos la lectura de las Comunicaciones Oficiales, y de los Asuntos de Particulares, que fueron analizadas en Labor Parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*)

Si algún legislador va a ingresar algún proyecto, vamos aprobar el Boletín de Asuntos Entrados.

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Para apartarnos del Reglamento e incorporar un asunto y su tratamiento sobre tablas, de una ley como es el inciso e) del artículo 4° de la Ley 892 de Cooperación Provincial, y aumentan al departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin,

el porcentaje de 0,50.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Furlan.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ingresa como Orden del Día N° 127, Asunto N° 411/19.

Moción

Sra. BOYADJIAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento e ingresar una declaración de interés para el jardín N° 25, sobre una obra teatral que realizaron en la Casa de la Cultura.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Boyadjian. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se incorpora como Orden del Día N°128 Asunto N° 412/19.

Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas de los órdenes del Día N°s. 127 y 128. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados, tal cual ha sido leído por Secretaría con las incorporaciones recientemente aprobadas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- VI -

ORDEN DEL DÍA

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde que por Secretaría Legislativa se de lectura al Orden del Día, tal cual quedo conformado en Labor Parlamentaria con las incorporaciones efectuadas en el día de la fecha.

Sec. LEGISLATIVA.— “Orden del Día N° 1. Aprobación de los Diarios de Sesiones del 29 de agosto de 2019 (ordinaria) y 14/11/19 (especial).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 373/19.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 264/19.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 265/19.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 267/19.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 268/19

Orden del Día N° 7. Asunto N° 271/19.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 272/19.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 273/19.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 274/19.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 276/19.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 277/19.
Orden del Día N° 13. Asunto N° 280/19.
Orden del Día N° 14. Asunto N° 281/19.
Orden del Día N° 15. Asunto N° 282/19.
Orden del Día N° 16. Asunto N° 283/19.
Orden del Día N° 17. Asunto N° 284/19.
Orden del Día N° 18. Asunto N° 291/19.
Orden del Día N° 19. Asunto N° 292/19.
Orden del Día N° 20. Asunto N° 293/19.
Orden del Día N° 21. Asunto N° 294/19.
Orden del Día N° 22. Asunto N° 295/19.
Orden del Día N° 23. Asunto N° 296/19.
Orden del Día N° 24. Asunto N° 297/19.
Orden del Día N° 25. Asunto N° 299/19.
Orden del Día N° 26. Asunto N° 300/19.
Orden del Día N° 27. Asunto N° 301/19.
Orden del Día N° 28. Asunto N° 304/19.
Orden del Día N° 29. Asunto N° 305/19.
Orden del Día N° 30. Asunto N° 306/19.
Orden del Día N° 31. Asunto N° 307/19.
Orden del Día N° 32. Asunto N° 308/19.
Orden del Día N° 33. Asunto N° 310/19.
Orden del Día N° 34. Asunto N° 311/19.
Orden del Día N° 35. Asunto N° 312/19.
Orden del Día N° 36. Asunto N° 313/19.
Orden del Día N° 37. Asunto N° 314/19.
Orden del Día N° 38. Asunto N° 315/19.
Orden del Día N° 39. Asunto N° 316/19.
Orden del Día N° 40. Asunto N° 318/19.
Orden del Día N° 41. Asunto N° 320/19.
Orden del Día N° 42. Asunto N° 321/19.
Orden del Día N° 43. Asunto N° 322/19.
Orden del Día N° 44. Asunto N° 323/19.
Orden del Día N° 45. Asunto N° 324/19.
Orden del Día N° 46. Asunto N° 325/19.
Orden del Día N° 47. Asunto N° 331/19.
Orden del Día N° 48. Asunto N° 332/19.
Orden del Día N° 49. Asunto N° 333/19.
Orden del Día N° 50. Asunto N° 334/19.
Orden del Día N° 51. Asunto N° 335/19.
Orden del Día N° 52. Asunto N° 336/19.
Orden del Día N° 53. Asunto N° 337/19.
Orden del Día N° 54. Asunto N° 338/19.
Orden del Día N° 55. Asunto N° 339/19.
Orden del Día N° 56. Asunto N° 340/19.
Orden del Día N° 57. Asunto N° 341/19.
Orden del Día N° 58. Asunto N° 343/19.
Orden del Día N° 59. Asunto N° 351/19.
Orden del Día N° 60. Asunto N° 352/19.
Orden del Día N° 61. Asunto N° 360/19.
Orden del Día N° 62. Asunto N° 361/19.
Orden del Día N° 63. Asunto N° 362/19.
Orden del Día N° 64. Asunto N° 363/19.
Orden del Día N° 65. Asunto N° 365/19.

Orden del Día Nº 66. Asunto Nº 366/19.
Orden del Día Nº 67. Asunto Nº 367/19.
Orden del Día Nº 68. Asunto Nº 368/19.
Orden del Día Nº 69. Asunto Nº 369/19.
Orden del Día Nº 70. Asunto Nº 370/19.
Orden del Día Nº 71. Asunto Nº 371/19.
Orden del Día Nº 72. Asunto Nº 374/19.
Orden del Día Nº 73. Asunto Nº 375/19.
Orden del Día Nº 74. Asunto Nº 376/19.
Orden del Día Nº 75. Asunto Nº 401/19.
Orden del Día Nº 76. Asunto Nº 402/19.
Orden del Día Nº 77. Asunto Nº 279/19.
Orden del Día Nº 78. Asunto Nº 288/19.
Orden del Día Nº 79. Asunto Nº 289/19.
Orden del Día Nº 80. Asunto Nº 290/19.
Orden del Día Nº 81. Asunto Nº 330/19.
Orden del Día Nº 82. Asunto Nº 348/19.
Orden del Día Nº 83. Asunto Nº 358/19.
Orden del Día Nº 84. Asunto Nº 344/19.
Orden del Día Nº 85. Asunto Nº 345/19.
Orden del Día Nº 86. Asunto Nº 346/19.
Orden del Día Nº 87. Asunto Nº 347/19.
Orden del Día Nº 88. Asunto Nº 387/19.
Orden del Día Nº 89. Asunto Nº 388/19.
Orden del Día Nº 90. Asunto Nº 389/19.
Orden del Día Nº 91. Asunto Nº 390/19.
Orden del Día Nº 92. Asunto Nº 391/19.
Orden del Día Nº 93. Asunto Nº 392/19.
Orden del Día Nº 94. Asunto Nº 393/19.
Orden del Día Nº 94. Asunto Nº 393/19.
Orden del Día Nº 95. Asunto Nº 317/19.
Orden del Día Nº 96. Asunto Nº 381/19.
Orden del Día Nº 97. Asunto Nº 263/19.
Orden del Día Nº 98. Asunto Nº 275/19. (Tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 364/19).
Orden del Día Nº 99. Asunto Nº 286/19. (Tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 350/19).
Orden del Día Nº 100. Asunto Nº 287/19.
Orden del Día Nº 101. Asunto Nº 298/19. (Tratamiento en conjunto con el Asunto Nº 326/19).
Orden del Día Nº 102. Asunto Nº 302/19.
Orden del Día Nº 103. Asunto Nº 303/19.
Orden del Día Nº 104. Asunto Nº 309/19.
Orden del Día Nº 105. Asunto Nº 327/19.
Orden del Día Nº 106. Asunto Nº 328/19.
Orden del Día Nº 107. Asunto Nº 329/19.
Orden del Día Nº 108. Asunto Nº 354/19.
Orden del Día Nº 109. Asunto Nº 355/19.
Orden del Día Nº 110. Asunto Nº 359/19.
Orden del Día Nº 111. Asunto Nº 372/19.
Orden del Día Nº 112. Asunto Nº 377/19.
Orden del Día Nº 113. Asunto Nº 378/19.
Orden del Día Nº 114. Asunto Nº 380/19.
Orden del Día Nº 115. Asunto Nº 382/19.
Orden del Día Nº 116. Asunto Nº 383/19.
Orden del Día Nº 117. Asunto Nº 384/19.
Orden del Día Nº 118. Asunto Nº 385/19.

Orden del Día N° 119. Asunto N° 386/19
Orden del Día N° 120. Asunto N° 396/19.
Orden del Día N° 121. Asunto N° 397/19.
Orden del Día N° 122. Asunto N° 379/19.
Orden del Día N° 123. Asunto N° 398/19.
Orden del Día N° 124. Asunto N° 399/19
Orden del Día N° 125. Asunto N° 400/19.
Orden del Día N° 126. Asunto N° 148/19.
Orden del Día N° 127. Asunto N° 411/19.
Orden del Día N° 128. Asunto N° 412/19.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día tal cual ha sido leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVA.— “Aprobación de los diarios de Sesiones del 29 de agosto de 2019 (ordinaria) y del 14 de noviembre de 2019 (especial).

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la aprobación de los Diarios de Sesiones. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento, para que se trate en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76, son resoluciones de Presidencia.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N.ºs 373, 264, 265, 267, 268, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 280, 281, 282, 283, 284, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 351, 352, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 401 y 402/19.

Resoluciones de Presidencia

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, para su ratificación los asuntos N.ºs 373, 264, 265, 267, 268, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 280, 281, 282, 283, 284, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 299, 300, 301, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 351, 352, 360, 361, 362, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 401 y 402/19. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Ver textos en Anexo I*).

Moción

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que en el orden del día, se trate en primer lugar el Asunto N° 148/19.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Myriam Martínez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asunto N° 148/19

Declarase de Utilidad Pública y Sujetos a Expropiación los Inmuebles ubicados en la ciudad de Rio Grande

Moción

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen, solicito que constituya la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Martínez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Se dará lectura al proyecto por Secretaría Legislativa, en comisión.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1; y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Rio Grande.

Artículo 2º.- Esta ley tiene por objeto el desarrollo de un polo productivo de pequeña escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y otros subproductos. A tal fin, y sin perjuicio de otras medidas, programas o políticas que se implementen con objeto complementario o compatible con el presente...”

Sr. PRESIDENTE.— Un segundo secretaria. Por favor guardar silencio en la Sala, para que las taquígrafas puedan tomar registro. Muchas gracias.

Continúe, señora secretaria.

Sec. LEGISLATIVA.— “los bienes expropiados serán cedidos a título oneroso a sus actuales ocupantes, regularizándose la posesión y la tenencia mediante el otorgamiento de los respectivos títulos.

El precio de dichas transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 3º.- Los bienes inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo 1º, se limitan al terreno o lote, quedando excluido todo lo edificado, plantado o de cualquier forma adherido al suelo, y las mejoras que contuvieran los mismos.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo tomará como precio máximo referencial los valores ponderados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, tanto para el supuesto de avenimiento de los sujetos expropiados y la provincia, como para el inicio del juicio expropiatorio, en su caso.

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) el dominio de los inmuebles identificados en el artículo 1º, como así también a realizar las mensuras, subdivisión y fraccionamiento que se requiera e implementar procesos técnicos y administrativos que garanticen su destino.

Artículo 6º.- El proyecto de subdivisión, mensura y deslinde deberá contemplar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes. No obstante, ello, las chacras resultantes deberán tener una dimensión mínima de 2.500 m² y una dimensión máxima de 10.000 m².

Artículo 7º.- Créase la Comisión de Chacras, como autoridad de aplicación de la presente ley, la que estará integrada por un total de 12 miembros:

- a) dos representantes de los productores de la zona que define el objeto de esta ley, nucleados en Asociaciones Civiles de chacras de la Margen Sur con personería jurídica, elegidos de modo colectivo, participativo y democrático del seno de estas.
- b) ocho representantes del Poder Ejecutivo, dos por cada área con competencia vinculada, a saber:
 - 1) dos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o el área que en el futuro lo reemplace;
 - 2) dos por el Instituto Provincial de Vivienda;
 - 3) dos por el Ministerio de Gobierno y Justicia o el área que en el futuro lo reemplace;
 - 4) dos por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o el área que en el futuro la reemplace; y

5) dos representantes de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 8º.- Invítase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a integrar, a través de sus representaciones locales, la Comisión de Chacras, con un representante cada uno, en calidad de asesores en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9º.- La Comisión de Chacras tendrá las funciones que se enuncian a continuación:

- a) elaborar el proyecto de reglamentación de esta ley, la cual deberá garantizar la participación de los productores de modo individual y/o de las asociaciones que los nucleen;
- b) realizar el relevamiento del estado de ocupación de las superficies involucradas;
- c) determinar los parámetros y criterios para la ejecución de las subdivisiones conforme a destino, mensura y deslinde de las superficies, definiendo las parcelas, caminos y demás infraestructura pública;
- d) gestionar asistencia técnica a los productores, obtener y suministrar a los productores información sobre asistencia financiera destinada a la producción agropecuaria, asesoramiento y capacitación y al Estado, como base para la elaboración de proyectos productivos, de normativas, de convenios, de programas, planes y subsidios, de formación, de investigación y de mercados;
- e) velar por el cumplimiento de esta ley previniendo en la práctica, eventuales desviaciones a su objeto y espíritu, promoviendo en su caso, la adopción de medidas y/o la aplicación de las sanciones que correspondan;
- f) proponer la distribución de procesos productivos con miras a garantizar la diversidad, las rotaciones cuando fueren necesarias y/o convenientes, la complementariedad;
- g) administrar y custodiar las parcelas remanentes que pudieren resultar de la aplicación de lo previsto en los incisos b) y c) del presente y en el artículo 13, adjudicándolas en función de los proyectos que se presentaren y de conformidad de lo que prevea la reglamentación, como así también destinar una parcela a los fines de la construcción de un salón de usos múltiples, para el funcionamiento de la organización que se den los productores y sede de un mercado para la venta minorista de los productos producidos en las chacras; y
- h) certificar el cumplimiento por parte de los productores, de las previsiones de la presente ley, de su reglamentación y normativas complementarias, a los fines del perfeccionamiento del título dominial cuando corresponda.

Artículo 10.- Los destinatarios de las cesiones previstas en el artículo 2º, serán los ocupantes titulares de emprendimientos o proyectos productivos enmarcados en el objeto de esta ley que, resultando del censo a practicarse en el sector con base en el relevamiento efectuado por la Secretaría de Agroindustria y Pesca, del que surgen un total de 347 chacras relevadas, de las cuales 182 se encuentran improductivas, 47 en estado de abandono y 165 con producción (avícola, porcina, hortícola), cumplan las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 11.- Los destinatarios de las parcelas, así como sus sucesores quedan obligados a mantener el perfil productivo del sector, quedándoles prohibido ceder, transferir o arrendar la tierra o el establecimiento, por un plazo que inicia a partir de la publicación de esta ley y que se extiende hasta 20 años a contar desde el perfeccionamiento del título de propiedad. Los negocios otorgados en violación a esta prohibición son absolutamente nulos y generan para el cedente, transferente o arrendador la obligación de indemnizar al Estado provincial con una suma igual al doble de lo pagado hasta ese momento. La presente restricción de dominio deberá ser anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 12.- No podrán ser destinatarios, quienes sean titulares de otros emprendimientos productivos o comerciales y/o propietarios de más de un bien inmueble en la provincia.

Artículo 13.- Para el caso de que algún adjudicatario desistiese o abandonase el emprendimiento productivo deberá cederlo a la Comisión de Chacras, a los fines previstos en el inciso g) del artículo 9º. El cedente tendrá derecho a recuperar, en las condiciones y plazos

que acuerde con dicha Comisión, los valores efectivamente invertidos en la tierra y demás infraestructura y/o mejoras permanentes que no pudiese conservar para sí.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley y promover, en su caso, los respectivos juicios de expropiación, de conformidad con las previsiones de la Ley provincial 421 y sus modificatorias.

Artículo 15.- Autorízase a Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, afecte a la presente ley los recursos económicos necesarios, realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración en comisión el proyecto de ley, leído por secretaria legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción, que se constituya el Cuerpo en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión.

En Sesión

Sra. MARTÍNEZ.— Pido la palabra.

Señor presidente: Este proyecto propone declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino productivo a los inmuebles ubicados en la Margen Sur de la ciudad de Río Grande. Esto viene a insistir nuevamente en esta Cámara ante la necesidad de dar una solución definitiva a quienes ocupan estas tierras destinando a las mismas de una área productivas de vegetales y animales.

Quiero recordar y hacer un poquito de historia. La idea de crear un sector productivo en la ciudad de Río Grande remonta del año 2005 aproximadamente, a donde ingresaron a ésta Legislatura muchísimas propuestas para poder contar con un área productiva en la ciudad de Río Grande y fue recién en el año 2011 a donde se votó la Ley 848, pero lamentablemente y habiendo transcurrido los dos años que establece el artículo 34, de la Ley de Expropiación 421, y al no haber iniciado el juicio expropiatorio por parte del Poder Ejecutivo, desde esta Legislatura tuvo que tomar intervención ante el requerimiento de muchos productores chacareros, huerteros y vecinos del lugar que hace muchísimos años están viviendo en esas tierras. Y se otorgó mediante la Ley 933, una prórroga de 90 días, pero lamentablemente nuevamente como han pasado en varias oportunidades las leyes se votan, pero no se cumplen. Y venció el plazo para poder darle continuidad al tratamiento de las expropiaciones y se dio la ley por abandonada, muchos sueños de familias quedaron postergados por la falta de cumplimiento a la ley.

El objetivo principal de este proyecto de ley, es poder contar con un polo productivo en la ciudad de Río Grande para la agricultura familiar, y también para que nuestra provincia comience a transitar progresivamente los niveles que se necesitan para contar con nuestra soberanía alimentaria, y también acompañar a los productores, porque mucho se habla de ellos, pero si no generamos las herramientas necesarias como corresponde con una política

pública sería, para que ellos puedan contar con la titularidad de la tierra y de esta manera puedan generar y puedan implementar proyectos, programas, gestiones, ¿cómo va a ser posible?.

Y hablando con ellos en varias oportunidades, porque vivo en la ciudad de Río Grande y me encuentro con ellos y conozco el lugar, los he visitado en varias oportunidades y se del esfuerzo, del trabajo y del compromiso. También sé en qué condiciones ellos comenzaron a habitar esas tierras, y hoy lo que nosotros podemos ver es muy diferente, es muy diferente. También les digo que el avance de mucha gente que vive de esa actividad y otros que han usufructuado porque se les ha permitido hacerlo, lo han hecho por ellos mismos, con su trabajo, con muchas dificultades, hemos visto a muchas familias que viven en ese lugar hace más de 20 años, tenemos familia viviendo en la Margen Sur de Río Grande, trabajando de la tierra, criando animales, haciendo lo que pueden como pueden.

Creo que hoy tenemos una gran oportunidad, porque estamos en la Legislatura tratando este proyecto nuevamente. Insisto, este proyecto es lo que se aprobó oportunamente en esta Legislatura acompañado por otros legisladores que es la Ley 848, no es más ni menos la Ley 848.

En estos años se ha permitido todo y han pasado muchas cosas en ese lugar, necesitamos darle tranquilidad, previsibilidad y un acompañamiento real, cuando sostenemos estas herramientas, que lo que hacemos desde este lugar es generar técnicas fundamentales, para que desde el Ejecutivo, puedan gestionar las expropiaciones, y así como está establecido en el proyecto de ley el cuál ha sido modificado, gracias al acompañamiento de los legisladores, porque sin esta voluntad política no podríamos estar tratando este proyecto. Gracias a la insistencia, a la perseverancia de cada vecino que vive en ese lugar; porque han recorrido despachos de concejales, legisladores, gobernadores durante años, tratando de tener esta posibilidad de trabajar la tierra, y que nosotros podamos contar con un polo productivo. No es lo mismo tener un polo productivo en esta provincia que en cualquier lugar del país. No es lo mismo.

- Ocupa la Secretaría Legislativa la señora Carolina Soledad Osta.

Ellos necesitan que estemos presentes y que podamos acompañarlos.

En estos meses que se ha debatido el proyecto, quiero aclarar algunas cuestiones muy importantes; muchas cosas se han dicho en los medios, por eso agradezco la voluntad política de los legisladores de acompañarme en el tratamiento de este proyecto.

Hace mucho tiempo que venimos trabajando, estas cuestiones no se pueden hacer de la noche a la mañana. Se ha cumplido con la ley de expropiaciones, y el proyecto que ha enviado el Ejecutivo tiene muchísima información, que ha estado a disposición de esta Cámara. Así como se trabajó el proyecto y se debatió en la ciudad de Río Grande, cumplimos el compromiso, realizamos un plenario en las comisiones N.ºs 5, 2 y 1. Recibimos todas las inquietudes, escuchamos a las asociaciones y también a los vecinos del lugar. Hemos tomado por decir casi el 90% de las propuestas que ellos nos han realizado y una de ellas fue, la que pudieran participar de la Comisión de Chacras, tal como estaba establecido en la 848. Para que desde ese lugar se puedan generar las políticas necesarias para que en el futuro podamos contar con un polo productivo que realmente genere crecimiento y desarrollo.

Agradecerle la predisposición a la legisladora Mónica Urquiza, porque hemos trabajado en forma conjunta. Darle las gracias por todos los aportes que ha realizado, para poder tratar este proyecto.

También agradecer a las asociaciones, toda la confianza que han puesto en mí las asociaciones de las chacras, de las huertas, de los productores y de los vecinos de la Margen Sur para trabajar este proyecto. Agradecerles porque hoy están acá acompañándonos. Nos queda mucho camino por recorrer, hay muchas cuestiones que hay que continuar; había mucha expectativa porque había macizos que no están incluidos porque en este momento están en juicio y debemos resolver esa instancia, y también algunas que no están incluidas porque no están incorporadas en este proyecto y no cuentan con el relevamiento necesario

enviado por el Ejecutivo provincial, pero tenemos un compromiso de darle continuidad a todo esto, para que no estemos dentro de dos años hablando de lo mismo, porque realmente sí, ahí diría yo que la política habría fracasado porque detrás de este proyecto de ley hay muchísimas familias que lo hacen todo a pulmón y que necesitan que el Estado esté presente, pero de verdad, no en una cuestión exclamativa, necesitan que los acompañen, que aquellos que quieran y tengan la voluntad de poder trabajar la tierra, de que los fueguinos podamos contar con productos frescos, así como se ha incorporado en este proyecto de que puedan tener una parcela para que pueda construir el salón de uso múltiples y puedan tener su mercado para ofrecer sus productos. Todo esto va a llevar mucho trabajo.

Agradecer nuevamente a todos, espero que nos acompañen en este proyecto y dejar una vez más la palabra que hoy le estamos dando al Ejecutivo provincial, una herramienta fundamental para llevar adelante las expropiaciones de la Margen Sur, que vienen hace muchísimos años pendientes y tenemos que dejar de permitir las usurpaciones en los barrios de la Margen Sur, la política debe intervenir, no se puede dejar hacer lo que se quiera como se le da la gana, no se puede. Hoy están ahí y tiene un derecho quienes trabajan de esta actividad, tiene un derecho y a partir de ahí la comisión de chacras va poder tomar las decisiones en el futuro de cómo se va a llevar adelante este polo productivo en la ciudad de Río Grande. Vuelvo a insistir, todos los fueguinos nos vamos a beneficiar. Muchísimas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señora legisladora.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Muchas gracias, señor presidente: La verdad que no tengo mucho más para sumar después de lo que ha manifestado la legisladora Martínez, que uno comparte totalmente.

Casualmente me toco votar la Ley 848 y la trabaje en su momento junto con el legislador Furlan que se sonríe, y también el legislador Löffler.

La verdad que tal como lo manifestó Myriam lamenta que no se haya podido avanzar en esto, pero realmente existe la voluntad y hasta el compromiso como integrante de la nueva gestión de gobierno que esto forma parte precisamente de nuestro proyecto y que significa generar empleo y poder dar las herramientas para que cada uno pueda desarrollarse, también en esto de que muchos hablan y poco se hace de la soberanía alimentaria que necesitamos como provincia y que esto va aportar mucho. Como dijo la legisladora Martínez faltan algunas parcelas, el compromiso está y lo hemos hablado con los propios legisladores para que se trabaje, esta comisión de chacras va a tener mucho trabajo. Lo primero que se va a tener que hacer es el relevamiento de todos los que efectivamente están trabajando, tal como surge de los informes, hay chacras que están improductivas, hay algunos sectores que están en situación de abandono así que hay mucho por hacer. El compromiso de todos nosotros y el compromiso del nuevo gobierno es de trabajar, acompañarlos, por supuesto con reglas claras que entendemos que esta comisión de chacras lo va a poder llevar adelante.

También se mantiene algo que tenía la Ley 848, que lo hablamos y recordamos agregarlos porque no estaba en este proyecto original, que es que puedan disponer de un espacio para que sea de usos múltiples y que a su vez pueda funcionar como un mercado y que los productores puedan vender en calidad de venta por menor, a la ciudadanía además de poder hacer en sus ventas al por mayor que esperamos que vayan creciendo mucho más.

Agradezco el acompañamiento y, por supuesto, adelanto nuestro voto por la afirmativa, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino. Muchas gracias. *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Adelantando nuestro voto afirmativo y cumpliendo con el compromiso que asumimos oportunamente con el presente proyecto.

Solamente es para agregar a los fundamentos de las dos legisladoras preopinantes que fue bastante amplio. Que quede bien en claro para aquellos que decían que este era un proyecto que se buscaba ponerle trabas al gobierno entrante a partir del 17 de diciembre, y que esto no es así, que era una decisión de toda la Legislatura, de todos los espacios políticos que estaban representados en esta Legislatura, inclusive ya lo aclaro la propia

vicegobernadora, y que no es ninguna jugarreta de este Poder Legislativo de trabar al próximo gobierno sino que al contrario, es reconocer un derecho de gente que hace mucho tiempo que viene trabajando en esta zona y que no tiene la tranquilidad de la titularidad de la tierra, y ahora estará la responsabilidad del Ejecutivo provincial, si lo inicia este o el que viene de cumplimentar este trámite. Es ésta la aclaración y adelantar el acompañamiento al proyecto. Nada más, señor presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se someterá a votación en general y en particular. Por Secretaría Administrativa, se tomará la votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado, en general y en particular. (*Aplausos*).

Moción

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Furlan.

También les voy a pedir a los señores legisladores que entreguemos la resolución respectiva a los integrantes del Programa Misión Malvinas que están presentes, y que es la señora Marisa Fontana y Anibal Espósito.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (*Aplausos*).

Cuarto Intermedio

- Son las 13:35.

- A las 13:50

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto.

Por favor, guardar silencio en la Sala.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento, para tratar a continuación el Orden del Día N° 91 es el Asunto N° 390/19, dictamen de la Comisión N° 2, sobre la modificación de artículos de la Ley provincial 478.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Blanco del adelantamiento del Asunto N° 390/19, para que sea tratado como próximo tema.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Se dará lectura por Secretaría.

- 4 -

Asunto N° 390/19

Modificación Ley provincial 478

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto 189/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 9/19 que adjunta proyecto de ley sobre la derogación de los artículos 1°; 2°; 3°; 7°; 8°; 9°; 10; 11; 12 y 13; de la ley provincial 478 Banco de Tierra del Fuego Transformación en Sociedad Anónima; y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su Sanción. Sala de Comisión, 13 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- -Deróganse los artículos 1°; 2°; 3°; 7; 8°; 9°; 10; 11; 12; 13 y Anexo I de la Ley provincial 478, Banco de Tierra del Fuego. Transformación en Sociedad.

Artículo 2°.- Sustitúyase la denominación 'Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima' por 'Banco Tierra del Fuego'.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer algunas consideraciones respecto del proyecto, a efectos de no entrar en contradicción con lo que uno oportunamente sostuvo cuando fue la redacción de la Constitución Provincial, donde se incluyó que el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego podía recibir incorporación de capital privado, y en mi caso particular lo sigo sosteniendo.

La modificación de este proyecto se da en que la Ley 478 fue sancionada en una época en donde el Banco de Tierra del Fuego pasaba por una situación completamente distinta a la actual; y entonces, una de las posibilidades era transformarlo en Sociedad Anónima, por un lado, y la creación del tan conocido Fondo Residual. Gracias a Dios esa situación el Banco la pudo revertir, estuvo muchos años en plan de encuadramiento del Banco Central, pero después por las buenas gestiones de los distintos integrantes o directorios del Banco de Tierra del Fuego, de gobiernos anteriores, no solamente del actual, y el anterior, sino que con anterioridad a partir del directorio que asumió por los años 2003, 2004, comenzó a modificar sustancialmente la situación del Banco, y hoy es un ejemplo de los banco provinciales que quedaron con capital estatal, porque si bien es cierto que la ley permitía transformación en Sociedad Anónima, eso nunca se llevó a cabo.

Vuelvo a decir, no estoy en contra de lo que sostuve oportunamente en la Convención Constituyente con la incorporación de capital privado, pero si creemos que si se llegara a dar la situación o la necesidad política o la situación de la incorporación de capital privado al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego debe ser la Legislatura provincial de su momento la que trate las condiciones y no que sea ante la mera elaboración de un decreto la incorporación de capital privado, sino que en su momento cuando esto se llegara a dar en caso de que así sea, sea el Poder Legislativo quien tome la determinación y las condiciones por las cuales se pueda llevar adelante la incorporación de capital privado. Es por eso que, una vez más, para no quedar contradictorio de haber sostenido una postura en la Convención Constituyente, y ahora estar derogando una posibilidad de incorporación de capital privado, doy las explicaciones del caso. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solamente para dejar constancia lo mismo que manifestamos desde nuestro bloque en la comisión cuando se analizó este asunto, incluso con presencia de autoridades del banco y de los mismos representantes no solo de la bancaria sino de los empleados del banco que desde nuestro proyecto de gobierno en ningún momento existió la intención de privatizar el banco. Comparto lo que decía el legislador preopinante que la propia Constitución ya lo establece, así que adelantamos el acompañamiento de nuestro bloque. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde tomar votación nominal en general y en particular, del proyecto leído por Secretaría legislativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 14 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 5 -

Asunto N° 279/19

Convenio del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales.

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1, registrada bajo el N° 19.060, referente al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (Resolución MS N° 1066/2014) el mismo tiene por objeto el acceso a la plataforma "Interconsultas- SIFCOP", celebrada el 19 de febrero de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Seguridad de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial 2608/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por secretaria legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 288/19

Convenio del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes.

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 19.356, referente a la Implementación del programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, celebrado el 7 de junio de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, ratificado mediante Decreto provincial 2727/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por secretaria legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 7 -

Asunto N° 289/19

Convenio de Colaboración Institucional al Cultivo Hidropónico Indoor

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, registrado bajo el N° 19.359, referente al Cultivo Hidropónico Indoor como Herramienta para el Fortalecimiento de la Agricultura Periurbana en Tierra del Fuego, celebrado el 3 de abril de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, ratificado mediante Decreto provincial 2729/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

-Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 290/19

Convenio: Difundir Conocimientos Científicos

Sec. LEGISLATIVA.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 19.368, referente a difundir y/o divulgar conocimientos científicos a lo largo del todo el territorio argentino a través del apoyo a las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales para complementar actividades recreativas y/o lúdicas, talleres, capacitaciones, etcétera; que

estimulen vocaciones científicas y tecnológicas, promuevan la cultura científica, contribuyan a la comprensión de la importancia de la investigación y de sus resultados para el progreso de la sociedad, celebrado el 10 de junio de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 2731/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 330/19

Convenio de Ocupación sin Canon de Uso del Inmueble en el barrio Intevu XV.

Sec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de ocupación sin Canon de Uso, registrado bajo el N° 19.388, referente a la ocupación del inmueble en el barrio Intevu XV por parte de la fundación Kau-Yak destinado al desarrollo de diversas actividades, celebrado el 9 de septiembre de 2019, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación Kau-Yak, ratificado mediante Decreto provincial 3326/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución, leído por Secretaria. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 10 -

Asunto N° 348/19

“Robótica Educativa para Integrar Comunidades”

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo, registrado bajo el N° 19.481, referente a la ejecución del proyecto titulado “Robótica Educativa para Integrar Comunidades” que tendrá por objeto la adquisición de kits de robótica, celebrado el 17 de octubre de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 3484/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Esto es un proyecto de ley y no tiene dictamen, solicito que la Cámara se constituya en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en comisión.

En Comisión

- 11 -

Asunto N° 358/19

Convenio Bilateral de Financiamiento

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Compromiso, registrado bajo el N° 19.523 y el Convenio Bilateral de Financiamiento, registrado bajo el N° 19.524, referente a las transferencias realizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en relación a la Ley nacional 27.260 –Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados-, celebrados ambos el 24 de octubre de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ratificados mediante Decretos provinciales 3513/19 y 3514/19 respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se pone a consideración en general y en particular. Por Secretaría Administrativa, se tomará la votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian...

Sr. PRESIDENTE.— Por favor guardar silencio en la Sala, para poder tomar versión taquigráfica. Muchas gracias.

Señor secretario, continúe.

- Votan por la afirmativa los legisladores Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 12 -

Asunto N° 344/19

Modifica Ley 509 Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 360/18 bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que modifica la Ley provincial 509 Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 29 de octubre de 2019. Sobre Asunto N° 360/18.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 9° bis a la Ley provincial 509, Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, con el siguiente texto:

'Artículo 9° bis.- La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego o el organismo que en el futuro lo reemplace y toda obra social o servicio de salud provincial debe incorporar dentro de las prestaciones que brinda a sus afiliados, la cobertura médica de los métodos anticonceptivos previstos por esta ley en el marco del Programa Médico Obligatorio (PMO), pudiendo extender la cobertura a los métodos que el/la profesional médico prescriba para cada persona'.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará a votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobada. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 13 -

Asunto N° 345/19

Sobre Provisión Gratuita de Suplementos de Ácido Fólico

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 430/18 bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley sobre provisión gratuita de suplementos de ácido fólico a personas gestantes en edad de procrear, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 29 de octubre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Provisión Gratuita de Suplementos de Ácido Fólico a Personas
que Deseen Gestar, en edad de Procrear

Artículo 1°.- Esta ley tiene por objeto:

- a) asegurar la provisión gratuita de suplementos de ácido fólico, o la medicación que en el futuro lo reemplace, tanto para dosis profilácticas como para dosis terapéuticas según prescripción médica, a las personas que deseen gestar y en edad de procrear, en búsqueda de un embarazo que asistan a consultas ginecobstétricas y preconcepcionales, embarazadas y presuntas embarazadas hasta cumplidas las 14 semanas de amenorrea; y
- b) diseñar campañas de concientización acerca de la importancia de la ingesta de ácido fólico en las etapas pre y durante la gestación, para la prevención de malformaciones del tubo neural, prevención de anemias y otros beneficios para la salud.

Artículo 2°.- Es obligatoria la provisión gratuita de suplementos de ácido fólico la medicación que en el futuro lo reemplace en todos los efectores del sistema de Salud Pública de la provincia.

Artículo 3°.- Instruyase a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego o al organismo que en el futuro lo reemplace para que incorpore dentro de las prestaciones que brinda a sus afiliados, la cobertura médica que establece esta ley.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien coordinará las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un plazo de 90 días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.—Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde tomar votación nominal en general y en particular.

Señor secretario proceda a tomar votación.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultaron 15 votos por la afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa resulta aprobado, en general y en particular. Será remitido al Poder Ejecutivo.

- Ocupa la Secretaría Legislativa la señora Carolina Soledad Osta.

- 14 -

Asunto N° 346/19

Difusión de la inconveniencia de la 'Automedicación' en la salud de las personas

Prosec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 5 en mayoría. Cámara Legislativa:

La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 439/18 bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que establece dentro de la publicidad del Estado provincial, la difusión de la inconveniencia de la 'Automedicación' en la salud de las personas; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 29 de octubre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese con carácter esencial, dentro de la publicidad del Estado provincial, la difusión de la inconveniencia de la automedicación en la salud de las personas, a través de campañas que persuadan a la población a no auto medicarse y coadyuve a concientizar sobre la importancia de ingerir únicamente fármacos prescriptos por profesionales de la salud habilitados a tal fin.

Artículo 2º.- Entiéndese por automedicación al tratamiento de la persona realizada por propia iniciativa y sin consejo o prescripción de un profesional de la salud habilitado a tal fin, que eventualmente podría provocar daños severos a la salud tales como la intoxicación, alteración graves con otros medicamentos, generación de infecciones y disminución de la efectividad de los principios activos de los medicamentos y específicamente de los antibióticos en las personas que lo ingieren.

Artículo 3º.- La publicidad oficial emitida por el gobierno de la provincia, tanto gráfica, televisiva, radial y/o digital, debe contener la advertencia del peligro eventual a la salud que se puede provocar con la automedicación, a través de la frase “La automedicación es perjudicial para la salud”.

Artículo 4º.- La publicidad aludida comprende en la descripción enunciativa:

- a) los medios masivos de comunicación televisión, radio, periódicos, revistas, internet, etcétera; y
- b) medios auxiliares o complementarios de comunicación folletería, cartelería, volantes, etcétera.

En ambos supuestos deben revelarse los datos estadísticos que al efecto la autoridad de

aplicación debe proporcionar.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace y en dicho orden debe llevar a cabo una campaña, tendiente a concientizar a toda la población, sobre el uso adecuado de los medicamentos siempre bajo prescripción de un profesional de la salud habilitado a tal fin, combatiendo así la automedicación. Dichas campañas también deben ser trasladadas a las escuelas primarias y secundarias para lo cual deberá, conjuntamente con el Ministerio de Educación, generar conciencia a los educandos, a fin de que cuando lleguen a la edad adulta no adquieran los malos hábitos que genera la automedicación.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer una aclaración porque en la caratula dice que el proyecto es bloque UCR - Cambiemos y, en el dictamen dice que es bloque Frente para la Victoria PJ, habría que corregirlo porque uno de los dos, no es correcto.

Moción

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de legislador Blanco, para que se corrija con respecto a la lectura del proyecto de ley leído por Secretaria Legislativa. Y en lugar de decir bloque Frente para la Victoria PJ, debe decir bloque UCR - Cambiemos.

- Hablan varias personas a la vez.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En la caratula y en el Orden del Día figura UCR – Cambiemos y es PJ.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Se harán las modificaciones pertinentes, señor legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley se tomará votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa resulta aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para hacer una corrección del Asunto Nº 347/19 en el dictamen Nº 5 Asunto Nº 440/18, es Frente para la Victoria PJ, no UCR - Cambiemos. Están muy generosos, no robamos proyectos.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativo.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Sera modificado.

- 15 -

Asunto N° 347/19

Programa de Información Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich

Prosec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierra Fiscales. Asistencia Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto N° 440/18 bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que crea en el ámbito del Ministerio de Salud el 'Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich'; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich.

Artículo 2°.- El objetivo del Programa es informar y promover la difusión sobre la Maniobra de Heimlich en organismos y dependencias estatales, como así también en establecimientos gastronómicos de toda la provincia.

Artículo 3°.- la autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación deberá desarrollar un video explicativo, donde se escriba la aplicación de la técnica de la Maniobra de Heimlich y sus variaciones de acuerdo a la edad y el estado de conciencia de la víctima, dando la especificidad correspondiente en cada caso. El video debe transmitirse en la tv pública provincial, en las formas que la reglamentación al efecto establezca. Para ser transmitido en los canales privados de televisión la autoridad de aplicación deberá celebrar los convenios correspondientes a fin de garantizar su trasmisión.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación conjuntamente con el Ministerio de Educación implementarán el Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich desde el nivel inicial hasta el nivel superior inclusive.

Artículo 6°.- Establécese la obligatoriedad para todos aquellos establecimientos gastronómicos en el ámbito de la provincia a exhibir carteles explicativos con dibujos y leyendas, tanto en español como en inglés y portugués sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich. Los carteles serán diseñados y provistos por la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá, en un plazo no mayor a 180 días de promulgada la presente, incorporar los carteles explicativos en lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, colegios, lugares de recreación y en todos aquellos que a su criterio considere deban ser exhibidos.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación podrá formalizar acuerdos con la Cámara Hotelera y Gastronómica de Tierra del Fuego podrá brindar las capacitaciones que resulten necesarias.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de esta ley.

Artículo 10.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará a votación nominal, en general y en particular.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

- Ausente legislador Löffler.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 14 votos por la afirmativa, resulta aprobada. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 16 -

Asunto N° 387/19

Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de comisiones N.ºs. 1 y 5, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, reconsidera el dictamen ya emitido por esta comisión, en fecha 14 de mayo de 2019, y considera, en este acto, el dictamen con modificaciones de la Comisión N° 5 de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia. Previsión Social y Trabajo; sobre los asuntos 28/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 3/19 que adjunta proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 27499, 'Ley Micaela' de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Comisiones N.ºs. 1 y 5 y 31/19 bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 27499 'Ley Micaela' de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado comisiones N.ºs. 1 y 5; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 14 de noviembre de 2019. Sobre Asuntos N.ºs. 28 y 31/19.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 27499 'Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado', con excepción de los artículos 3º, 5º y 8º de la misma.

El objetivo de la presente ley, es la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de esta ley es la Subsecretaría de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o la que en futuro la reemplace y sus funciones el diseño, coordinación, monitoreo y evaluación de la aplicación de esta ley.

Artículo 3º.- Las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, deben realizar las capacitaciones que lleve adelante cada organismo al que pertenecen, en el modo, y la forma que establezca la presente y su reglamentación.

Artículo 4°.- Las autoridades designadas por cada poder u organismo, deben la implementación, monitoreo y evaluación de las capacitaciones obligatorias previstas en la Ley nacional 27499, con personal profesional idóneo designado al efecto, pudiendo para ello afectar en sus funciones a profesionales de las áreas del Estado, personal profesional idóneo contratado, suscribir convenios y coordinar acciones con otros poderes del Estado provincial y organismos públicos vinculados a la temática de género y violencia contra las mujeres, pudiendo adecuar el material o programas a la normativa, datos sociales y estadísticas provinciales.

Artículo 5°.- A los fines del cumplimiento de esta ley:

- a) cada Poder y organismo del Estado deberá elaborar anualmente una grilla de capacitaciones, indicando el contenido, repartición y cantidad de agentes que se prevé alcanzar, la que debe remitirse a la autoridad de aplicación;
- b) las capacitaciones dictadas por cada poder u organismo deben ser presenciales y el material podrá ser entregado de manera virtual. Debe estar disponible en la Página Web de cada poder u organismo y ser de fácil acceso y descarga;
- c) los capacitadores deben ser agentes de la provincia o profesionales idóneos contratados a efectos de dar cumplimiento a esta ley;
- d) la negativa o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de funcionarios públicos sin justificación, debe ser informada a la máxima autoridad de cada poder u organismo, a los efectos que se adopten las medidas que correspondan;
- e) la negativa o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de agentes públicos sin justificación, debe ser informada al superior jerárquico del agente a los fines que se adopten las medidas disciplinarias que correspondan; y
- f) cada poder u organismo debe remitir un informe anual a la autoridad de aplicación, detallando los resultados obtenidos de las capacitaciones, cantidad de agentes alcanzados y toda información que resulte de interés.

Artículo 6°.- Cada organismo, en su Página Web institucional, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente.

En la página se identificará a los responsables de cumplir con las obligaciones establece esta ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Artículo 7°.- Invítase a los municipios de la provincia a sancionar regímenes normativo análogos a los de la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para aclarar que tengo algunas disidencias en algunos puntos en particular, por lo que adelanto mi voto negativo al presente dictamen.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor legislador.

Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde tomar votación nominal. Se pone a consideración en general y en particular. Señora, prosecretaria Administrativa, va a tomar la votación.

Prosec. ADMINISTRATIVA.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

- *Vota por la negativa el legislador: Blanco.*

- *Ausentes legisladores Boyadjian y Löffler.*

Prosec. ADMINISTRATIVA.— Resultaron 12 votos por la afirmativa, señor presidente. (sic)

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 12 votos por la afirmativa, resulta aprobado en general y en particular. Será remitido al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

- Ocupa la Secretaría Legislativa, la señora Andrea Rodríguez.

- 17 -

Asunto N° 388/19

Adhesión Ley nacional 26370

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Asunto 348/18 bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26370; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de Comisión, 14 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhierése la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2º.- La Secretaría de Estado de Seguridad, o quien en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaria. Se va a tomara votación nominal.

Prosec. ADMINISTRATIVA.— Procedo a tomar votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sra. BOYADJIAN.— ¡Pido votar!

Prosec. ADMINISTRATIVA.— *Boyadjian y Löffler.*

Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado.

- 18 -

Asunto N° 389/19

Ley de Becas Académicas.

Sec. LEGISLATIVA.— Dictamen de Comisión N° 4 y 2 en mayoría. La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal ha considerado el dictamen de la Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología sobre los Asuntos N° 58/19 bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley sobre becas y prestamos académicos y 173/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 8/19 que adjunta proyecto de ley que modifica la Ley provincial 246 Becas de Estudio; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 14 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Ley de Becas Académicas. Capítulo I. Del objeto.

Artículo 1°.- Finalidad. Establécese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la implementación de becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la provincia y para estudios superiores: terciarios y/o universitarios dentro o fuera de la provincia; en todos los casos para quienes estudien en instituciones educativas de gestión pública como de gestión privada.

Artículo 2°.- Beneficiarios. Los interesados en obtener becas, deberán acreditar fehacientemente su condición de estudiantes, así como de encontrarse en imposibilidad económica de solventar sus estudios mediante la presentación de constancia que acredite que el peticionante -si fuera mayor de edad- o su grupo familiar -si fuera menor de edad- no supere sus ingresos en dos canastas básicas familiares, según surja de los informes provinciales actualizados del mes anterior al pedido, como así también de Certificados o Declaraciones Juradas extendidas por los distintos organismos competentes, y su otorgamiento se regirá por el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 3°.- Función. El sistema de becas asistirá, con carácter prioritario, a aquellos aspirantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición social o económica. Para las becas de estudios superiores, los aspirantes deberán contar con tres años de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A fin de acreditar dicha residencia, el interesado deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otra documentación que solicite el Consejo. Para el otorgamiento de becas por la realización de estudios de nivel inicial, primario y secundario en cualquiera de sus modalidades, el aspirante deberá contar con un año de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

Capítulo II. Del Consejo Provincial de Becas.

Artículo 4°.- Creación. Créase el Consejo Provincial de Becas que actuará bajo la órbita del Poder Ejecutivo, con objeto de intervenir en el otorgamiento y seguimiento de los beneficiarios para la realización de estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades y superior: terciarios y/o universitarios.

Artículo 5°.- Composición. El Consejo Provincial de Becas estará integrado por:

- a) dos representantes del Ministerio de Educación, o quien en el futuro lo reemplace, compuesto de la siguiente forma:
 - I) un presidente que tendrá doble voto en caso de empate; y
 - II) un vicepresidente, que solo tendrá doble voto en caso de ausencia del presidente;
- b) un representante de la Educación Técnica Superior, designado por el secretario de Educación de la provincia;
- c) un representante de Formación Docente, designado por el secretario de Educación de la provincia;
- d) un representante de cada una de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia, que será elegido en el seno de su cuerpo;
- e) un representante del equipo de orientación de nivel secundario que al efecto designe el secretario de Educación de la provincia; y
- f) un representante del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar designado por la Supervisión de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar.

Facúltase al Ministerio de Educación para determinar los mecanismos y procedimientos tendientes a elegir los representantes determinados en el inciso a).

Artículo 6°.- Integrantes. Los representantes que sean designados, actuarán ad honorem y

deberán dictar su reglamento interno en el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigencia de la presente, el cual establecerá como mínimo:

- a) quórum necesario para sesionar y periodicidad de las reuniones; y
- b) duración de los mandatos de los mismos, el que no podrá exceder de cuatro años.

Los docentes que se desempeñen como integrantes del Consejo percibirán por las Juntas Provinciales de Clasificación y Disciplina de nivel inicial, primario, modalidades y gabinete, y de educación secundaria un puntaje adicional de cero coma quince (0,15) puntos por año.

Capítulo III. Del Beneficio

Artículo 7º.- Requisitos Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) formulario de solicitud;
- b) fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
- c) certificado de alumno regular, el que deberá ser presentado al inicio del trámite como así también de manera trimestral hasta la finalización del ciclo lectivo;
- d) fotocopia de los recibos de sueldo del padre, madre o tutores del solicitante y, en caso de trabajadores autónomos certificación contable de ingresos, ello para el caso que el beneficiario sea menor de edad;
- e) fotocopia del recibo de sueldo o certificación contable de ingresos, para los postulantes mayores de edad; y
- f) toda otra documentación que requiera el Consejo Provincial de Becas.

Los formularios de solicitud deberán ser retirados en la sede del Consejo Provincial de Becas, como así también de los lugares o página Web habilitados para tal fin.

Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. La presentación en los concursos y demás postulaciones, implica para el aspirante, el conocimiento íntegro y aceptación de las disposiciones contenidas en la presente ley y las dictadas por el Consejo Provincial de Becas.

Artículo 8º.- Inscripción. El período de inscripción para el acceso al beneficio de la beca, deberá comenzar a ser difundido por los medios de comunicación de la Provincia, con una antelación no inferior a cinco días hábiles anteriores al día de inicio de la inscripción, ello sin perjuicio de la continuidad en la difusión una vez iniciada la misma.

Artículo 9º.- Convocatoria. La convocatoria del concurso se hará por medio de la prensa oral, escrita y mediante circulares a los centros educativos de la provincia, los que deberán exhibirlas debidamente en los lugares afectados para los comunicados generales a través de un instrumento que deberá precisar con claridad los siguientes puntos:

- a) fecha de apertura y cierre de la inscripción, indicando lugar y horario de atención;
- b) tipo y características de cada beca;
- c) cantidad de becas a adjudicar para realizar estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades y superior: terciario y/o universitario;
- d) condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes; y
- e) fecha estimativa en que se tendrán los resultados del concurso, la que podrá tener posteriores modificaciones según lo considere el Consejo Provincial de Becas, las que en tal caso deberán ser puestas en conocimiento de los interesados por los medios que se consideren más convenientes.

Artículo 10.- Publicación. El Consejo Provincial de Becas publicará el listado de beneficiarios, estableciendo los plazos para recibir las impugnaciones, plazo que no podrá ser superior a tres días hábiles

Artículo 11.- Difusión. Los listados serán exhibidos en la cartelera que para tal fin habilite el Consejo Provincial de Becas, durante los siguientes plazos:

- a) listados provisorios: durante tres días corridos, tiempo de duración del período de impugnaciones; y
- b) listado definitivo: 10 días corridos previos a la efectivización.

Artículo 12.- Notificación. El resultado del concurso será publicado en el Boletín Oficial debiendo asimismo ser exhibido en las carteleras que a tal fin se habilitarán en la sede del Consejo Provincial de Becas y en el Ministerio de Educación.

Artículo 13.- Inhabilitación. La comprobación de cualquier omisión o falsedad, ya sea en los datos requeridos en la solicitud como el ocultamiento de información dará lugar a la descalificación y a la inhabilitación del aspirante para intervenir en lo sucesivo en concursos e inscribirse como postulante para obtener becas. En estos casos, el Consejo Provincial de Becas será el encargado de proponer al Ministerio de Educación la inhabilitación y descalificación del aspirante.

Se informará al aspirante el motivo de la eliminación del concurso, a través de notificación fehaciente.

Artículo 14.- Acreditación. El monto de la beca de los estudiantes de educación inicial, primaria, secundaria en cualquiera de sus modalidades, se abonará al padre, madre, tutor o encargado que acredite la representación que invoca en oportunidad de solicitar la beca.

En el caso de los beneficiarios mayores de edad podrán hacerlo personalmente o designar un representante para tal fin.

Artículo 15.- Forma. El Ministerio de Educación, previo a la iniciación del período de inscripción, fijará con carácter general y a propuesta del Consejo Provincial de Becas, el importe de cada una de las becas, determinadas por categorías y establecerá anualmente el número de becas a otorgar por cada nivel y modalidad educativa.

Artículo 16.- Liquidación. El Ministerio de Educación liquidará los importes que resulten de la beca anual en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Una vez acreditado el dinero correspondiente en la cuenta destinada a tal fin, autorizará al Consejo Provincial de Becas la entrega a los beneficiarios.

Artículo 17.- Plazo de Convocatoria. El Consejo Provincial de Becas iniciará la convocatoria al concurso en el plazo que establezca la Resolución que al efecto se dicte desde el Ministerio de Educación, no obstante lo cual, si dentro de la partida presupuestaria quedaran saldos disponibles, el Consejo Provincial de Becas podrá ofrecer las becas en las mismas condiciones establecidas en la presente ley, quedando supeditadas la cantidad de cuotas a entregar hasta la finalización del ciclo lectivo del año correspondiente a la entrega.

Capítulo IV. Del Fondo Provincial de Becas

Artículo 18.- Composición. El Fondo Provincial de Becas para el pago del beneficio estará integrado por:

- a) el 5% de lo recaudado en forma mensual por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) en concepto de Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, creado por el artículo 6° de la Ley provincial 907;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recupero de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios; y
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. En relación al inciso a) el organismo competente depositará en forma directa.

Artículo 19.- Reasignación. Si una beca fuese cancelada, por causa justa o debidamente fundada, o por renuncia del interesado, en el transcurso del año lectivo, el Consejo Provincial de Becas podrá otorgar o reasignar la misma, con un máximo equivalente a las sumas residuales, al aspirante que siga en orden de mérito, siempre que fuera posible su incorporación atendiendo al estado de avance del ciclo lectivo, hasta la finalización de ese período.

Artículo 20.- Remanente. Los recursos depositados en el Fondo Provincial para Becas que no sean utilizados en un período lectivo determinado, serán mantenidos en los períodos subsecuentes destinados al mismo fin.

Capítulo V. Autoridad de Aplicación

Artículo 21.- Potestad. El Ministerio de Educación, o quien en un futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 22.- Regulación. Facúltase a la autoridad de aplicación para prescribir todas las pautas complementarias y reglamentarias a través del dictado de actos administrativos, necesarios para el normal y correcto funcionamiento del régimen instaurado.

Artículo 23.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 24.- Deróguese la Ley provincial 246.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como todos sabemos, en la Cámara, desde hace tiempo hemos venido planteando desde el bloque del Movimiento, una clara situación de desigualdad social que es manifiestamente dolorosa, y es que en la provincia de Tierra del Fuego mientras le entregábamos becas de dos mil pesos anuales a estudiantes secundarios para poder facilitar sus estudios, para que ellos puedan acceder al sistema educativo y mantenerse en el mismo; y al mismo tiempo le pagamos, por ejemplo una persona que es interna del sistema carcelario, que puede estar cumpliendo condena por un delito de violación a un menor, y le pagamos entre 8 mil y 10 mil pesos mensuales en concepto de peculio. Frente a esa situación de clara desigualdad social, como lo dije, desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino presentamos un proyecto de ley cambiando sustancialmente las reglas del sistema de becas en el ámbito provincial.

Lo hicimos convencidos de que la educación no es un simple servicio esencial que el Estado provincial está obligado a garantizar a todos y cada uno de los fueguinos por mandato constitucional, sino que lo hicimos porque entendemos que la educación, es un derecho humano fundamental, de carácter individual y social. Individual porque accediendo al conocimiento toda persona tiene mejores y mayores posibilidades de crecer, de poder obtener e ingresar al mercado laboral de manera formal con mayores y mejores expectativas, en definitiva lograr lo que todos queremos que es tener una vida digna. También decimos que es un derecho fundamental de carácter social porque esa persona que se dignifica accediendo o manteniéndose y egresándose al sistema educativo, seguramente va a ser un actor importante en la pelea que damos muchos, que es la de lograr una sociedad mucho más justa, más equitativa y que la agenda 2.030 de Naciones Unidas sancionada el 2015, y que esta provincia ha adherido a los 17 objetivos de desarrollo sostenibles, prevé como uno de los tantos el N° 4 el garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y dentro de esa agenda que es una especie de hoja de ruta en la que todos los países o la mayoría de los países del mundo se han adherido tratando de fijar políticas públicas tendientes a evitar las desigualdades sociales, a promover y proteger los derechos humanos, a combatir el hambre, la pobreza, a alcanzar en definitiva como decía anteriormente sociedades inclusivas más justa y más equitativas, establece uno de esos objetivos de desarrollo sostenibles, el N°4 Metas. Y vuelvo a insistir, que una de esas metas establece que para el año 2020 es conveniente aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles en los países desarrollados. Nosotros estamos aportando sustancialmente a cumplir con esas metas de ese objetivo desarrollo sostenible previsto en ese marco tan importante de carácter internacional como es la agenda 2.030.

Ahora bien, queremos ir a un paso más, no queremos que este proyecto de ley quede en un simple juego de palabras o que quede en la mera intención de un bloque político o de un Cuerpo Legislativo, sino que sea una realidad que incida en la vida de todos los fueguinos que necesiten el acompañamiento de un Estado presente, de un Estado inteligente que prioricen el otorgamiento de becas por sobre otras cuestiones y por eso que hemos tomado la decisión con el acompañamiento y el trabajo que se ha efectuado en el ámbito en la Comisión N°4 de todos los bloques, del UCR – Cambiemos, FPV, hemos dado un paso más adelante y hemos garantizado recursos económicos y financieros a este sistema provincial de becas. Por eso hemos afectado hasta un 5% del Fondo de Solvencia Social que se obtiene por esa alícuota extraordinarias que prevé la Ley 907 y que pagan muchos contribuyentes de nuestra provincia que tiene un destino específico que es el área educativa, el área de salud, por eso

es que hemos afectado hasta un 5% que es una suma más que importante para poder cambiar esta realidad lacerante, esta realidad que es dolorosa, por tener en nuestra provincia estudiantes que reciban esa suma irrisoria de \$2.000 anuales.

En definitiva señor presidente, lo que quiero dejar en claro es que lo que pretendemos es que haya igualdad de oportunidades en nuestra provincia, que para fraseando algunos conceptos de esa agenda 2.030 a la que hacia referencia es que nadie se quede atrás. Es decir, que todos nuestros niños, que todos nuestros jóvenes, que todas nuestras niñas, que todos nuestros adultos porque el sistema de becas abarca no solamente el nivel inicial primario secundario sino también la educación superior, cuando necesiten el acompañamiento del Estado, cuando necesiten el acompañamiento de todos nosotros, para poder acceder, para poder mantenerse o para poder egresar del sistema educativo, exista un sistema de becas razonable, exista un sistema de becas que económicamente le representen una solución y no un problema a esa persona.

Es lo que ha movilizó personalmente a trabajar en consecuencia, lo que a provocado el acompañamiento en primera instancia del bloque del Movimiento Popular Fuegoño, y rescato una vez más el acompañamiento de todos los bloques en este proyecto de ley, en especial el trabajo de la presidenta Freites de la Comisión N° 4. Y en definitiva decir algo que me toca personalmente y es que en alguna oportunidad dijimos que queríamos estar acá en este ámbito para ser la voz de los que no tienen voz. Y hoy esa promesa la estamos cumpliendo. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Señor presidente: Sumándome a lo dicho por el legislador Villegas, coincido que finalmente el proyecto de Becas que se está por convertir en ley. Y viene con una ley que la verdad ya estaba muy fuera del contexto y de la realidad económica que vive la provincia, había un proyecto del Movimiento Popular Fuegoño así como lo explica el legislador Pablo Villegas, también había un proyecto del Poder Ejecutivo que se presentó hace unos meses atrás, se pudo trabajar y consensuar con un texto intermedio a donde sale una ley de becas que va a favorecer a todos los niños, jóvenes y adultos, porque como dijo el legislador preopinante el objetivo es brindar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y futuros profesionales de la provincia de Tierra del Fuego.

Los grandes cambios de este proyecto de ley tiene que ver con que la Ley 246, habla de préstamos y becas universitarias. Las becas para los primeros niveles primarios y secundarios, y préstamos para el nivel superior.

Algo que también quiero rescatar, porque es real que cuando nosotros iniciamos la gestión las becas eran de 2 mil pesos, se pagaban una vez al año, el recupero de los préstamos de nivel superior la verdad que era ínfimo, desde la gestión se trabajó y en esto también quiero felicitar el trabajo que hizo el área de becas del Ministerio de Educación de la provincia, para obtener ese recupero de préstamos de muchos años atrás que se realizaron.

En el año 2016, por ejemplo, cuando iniciamos la gestión, solamente en préstamos se entregaron durante ese año 473 mil pesos en total, en todo el año, se fue trabajando y es real que era muy bajo, que no había una política clara puesta en el tema, se fue avanzando pese a tener un gobierno bastante complicado en lo económico, todos lo vivimos. Y a partir del año 2017, la decisión del Poder Ejecutivo fue poner más recursos para esto de hecho aquellos préstamos que eran de dos mil pesos o de 10 mil en el monto máximo, llegaron a ser de 30 mil pesos y terminamos el 2019 con cerca de 20 millones destinados a becas. Y por eso terminamos en este proyecto de ley, reitero, que salió muy bueno para todos los estudiantes de la provincia y para los futuros profesionales

que vamos a necesitar, y en esto se coincidió y hubo una propuesta del legislador Villegas exclusivamente de crear un artículo a donde se determine el fondo, un 5% que viene exclusivamente para salud y educación, a donde van a tener muchos recursos nuestros jóvenes y niños para acceder a estas becas que van a tener para todos los niveles.

También otro de los grandes cambios e importantes, porque uno de los límites que tenía la Ley 246 es que aquellos jóvenes que estaban estudiando fuera de la provincia con

carreras que se dictaran en la provincia, no podían acceder a las becas. Y con este cambio que se realizó, pueden acceder todos aquellos jóvenes que estén estudiando en la provincia o fuera de la provincia.

Quiero agradecer el acompañamiento de todos los bloques, el acompañamiento del legislador Blanco en la Comisión N° 2 que me dio la libertad para de trabajarlo con absoluta libertad. Agradecer a todos los integrantes de las comisiones N^{os}.4 y 2 y pedirles que me acompañen y saquemos una ley votada por unanimidad, como salieron los dictámenes de las dos comisiones. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora.

Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, en general y en particular del proyecto de ley. Por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

Mociones

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción...

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Señor presidente: Antes de aceptar el cuarto intermedio solicitado por el legislador Bilota, quiero pedirle al Cuerpo que tratemos el Orden del Día N° 93 Asunto N° 392/19 porque están esperando que sea tratado y poderse retirar, por favor.

Disculpe legislador Bilota.

Sr. PRESIDENTE.— Pongo en primer lugar...

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Retiro la moción.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor legislador.

Se pone a consideración la moción de la legisladora Martínez Allende. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 19 -

Asunto N° 392/19

Modificación del Organigrama Secretaría Administrativa

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Hacienda Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto 255/19 Presidencia Resolución LP N° 373/19 que adjunta la Modificación del Organigrama Secretaría Administrativa; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su

aprobación. Sala de Comisión, 12 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Organigrama y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, que forma parte de la presente como Anexo I y II por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si están todos de acuerdo. (*Risas*). Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- *Son las 14:56.*

- *A las 15:25.*

Sr. PRESIDENTE.— Invito a los señores legisladores a ocupar sus bancas, para continuar con la sesión.

Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa, se da lectura al proyecto que continua.

Sr. PRESIDENTE.— Guardar silencio en la Sala por favor, al público presente, al público les presente les pido que guarden silencio, porque tienen que tomar nota las taquígrafas.

- 20 -

Asunto N° 391/19

Adhesión a Ley nacional 27467

Sec. LEGISLATIVA.— “Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto 260/19 Poder Ejecutivo: Mensaje 12/19 proyecto de ley que adhiere la provincia a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27467; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 12 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27467, de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019, los cuales se encuentran bajo el Capítulo X "De las relaciones con las provincias".

Artículo 2º.- Invítase a las municipalidades de la provincia a adherir a la presente ley en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.—Se pone a consideración en general y particular el proyecto de ley, leído por Secretaria.

Se tomara votación nominal por secretaria administrativa. Señor secretario.

Sec.ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado.

Sera comunicado al Poder Ejecutivo.

- 21 -

Asunto N° 393/19

Obras Efectuadas con Recursos del Fideicomiso Austral

Sec. LEGISLATIVA.— "Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría. La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto 91/19 bloque UCR - Cambiemos proyecto de ley estableciendo que las obras efectuadas con Fideicomiso Austral quedaran incorporadas al patrimonio de los Estados municipales y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompañen y las que dará el miembro informante aconseja su sanción. Sala de Comisión, 12 de noviembre de 2019.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los Estados municipales sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la provincia.

Artículo 2º.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Sr. PRESIDENTE.—Se pone a consideración de los señores legisladores proyecto de ley, leído por Secretaria. Se tomara votación nominal.

Sec.ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado. Sera comunicado al Poder Ejecutivo.

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El asunto N° 317/19 que tiene que ver con una modificación de la Ley provincial 376 de Transito, solicito que la tratemos en último término.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión, solicito constituir la Cámara en comisión.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Estamos en comisión.

- 22 -

Asunto N° 381/19

Modifica el Convenio Multilateral

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Resolución 28/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que modifica el Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977.

Artículo 2º.- Lo dispuesto por el artículo anterior regirá a partir de que se verifique la adhesión total de las jurisdicciones signatarias del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977, a las modificaciones introducidas por la citada resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, en comisión el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobada.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento e ingresar dos asuntos. Uno tiene que ver con un contrato de comodato y es de la Asociación Civil Reencontrándonos, y para que sea girado a la Comisión N° 1.

Y el segundo asunto es un proyecto de ley que tiene que ver con el Régimen de Equiparación entre la Justicia Provincial y Federal, y que sea girado para su estudio a la Comisión N° 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Bilota Ivandic, para incorporar dos asuntos y que sean girados a la Comisión N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Ingresan como Asunto N° 413/19, Asociación Civil Reencontrándonos.

Y el segundo como Asunto N° 414/19, Régimen de Equiparación entre la Justicia Provincial y Federal

Sr. RUBINOS.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento e ingresar un proyecto de ley para su modificación 1205 donde la provincia adhiere a la Ley nacional de Protección Integral de Personas Trasplantadas y el objetivo de esta modificación es así como en el resto del país hay un beneficio para las empresas que tienen que abonar salarios a personas que están transplantadas y que no pueden trabajar en ese momento a través de un porcentaje del impuesto a las ganancias, trabajado durante este tiempo y lo hemos conversado con los distintos legisladores de poder hacerlo a través de la alícuota de los Ingresos Brutos.

Por lo tanto solicito la incorporación y el tratamiento de este asunto.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Rubinos, para incorporar un asunto y que tiene que ver con la modificación de la Ley 1205 y que sea tratado en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Ingresan como Asunto N° 415/19, para su tratamiento sobre tablas.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para presentar un proyecto de ley y que tiene que ver con un Régimen de Regularización Tributaria.

Nosotros en oportunidad de tratarse la Ley 1281, la de Emergencia Comercial hicimos una serie de sugerencias con respecto a las posibilidades que el Estado provincial tenía de poner un granito de arena. Y teniendo en cuenta la situación que vive sobre todo el comercio minorista y mayorista de la ciudad de Río Grande, producto al impacto de la gran pérdida de puestos de trabajo del sector industrial, en oportunidades de tratarse una de las cosas planteadas es que el Estado provincial no estaba haciendo ningún sacrificio en términos tributarios y que nos parecía bien la iniciativa de avanzar en la declaración de emergencia y trabajar con el gobierno nacional, con la posibilidad de permitir frenar los juicios que tenía tanto AFIP como AREF que se suspendieron los juicios de ejecución.

Insisto, nos parecía importante que desde el Estado provincial se pudiera hacer un aporte, y venimos a presentar con la anuencia del gobernador electo, nos pidió que tratáramos de ingresar el presente proyecto, a efectos de que sea uno de los temas a tratar en los primeros 100 días de gestión, por lo que voy a pedir sea girado a la Comisión N° 2.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler, de ingresar un proyecto de Ley Regulación Tributaria y, girarlo a la Comisión N° 2.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Ingresa como Asunto N° 416/19.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Pido ingresar un simple pedido de informes que tiene que ver con la licitación pública del Casino Club, para poder conocer en qué estado se encuentra, atento que la Ley 88 en su artículo 24 establece una serie de condiciones que no sabemos hoy si se están respetando o no, así que voy a pedir si se puede que sea tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Löffler de incorporar un proyecto de resolución sobre pedido de informes y sea tratado sobre tablas en la fecha.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.
Ingresa como Asunto N° 417/19.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarnos del Reglamento y votar en conjunto los asuntos N.ºs. 263, 275 en conjunto con el 364, 286 en conjunto con el 350; 287, 298 conjunto con el 326; 302, 303, 309, 327, 328, 329, 354, 355, 359, 372, 377, 378, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 396, 397, 398 y 399/19, por ser proyectos de resolución y declaración.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 23 -

**Asuntos N.ºs 263, 275 en conjunto con el 364, 286 en conjunto con el 350;
287, 298 en conjunto con el 326; 302, 303, 309, 327, 328, 329,
354, 355, 359, 372, 377, 378, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 396,
397, 398, 399, 412 y 417/19**

Proyectos de Resolución y Declaración

Sr. PRESIDENTE.— Someto a consideración la aprobación de los Asuntos N.ºs 263, 275 en conjunto con el 364, 286 en conjunto con el 350; 287, 298 en

conjunto con el 326; 302, 303, 309, 327, 328, 329, 354, 355, 359, 372, 328, 329, 354, 355, 359, 372, 377, 378, 380, 382, 383, 384, 385, 386, 396, 397, 398, 399/19, 412 y 417/19. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I).

Mociones

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que el Asunto 379/19, sea girado a la Comisión N.º 1.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Que una vez finalizada la sesión, tratemos en sesión especial el Asunto N.º 379/19.

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si el legislador preopinante me permite, me gustaría mocionar que antes de constituirmos en sesión especial, convoquemos a la Comisión N.º 1 para elaborar el dictamen del Asunto N.º 379/19.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración las mociones de los legisladores Blanco y Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Habiendo obtenido la aprobación del Cuerpo, la sesión especial se hará al finalizar la presente sesión, previa reunión de la Comisión N° 1.

- 24 -

Asunto N° 400/19

Renuncia de la Gobernadora

Pro.Sec. LEGISLATIVA.—“La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosana Andrea Bertone, a su cargo de gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a lo establecido en el artículo 105, inciso 5) de la Constitución Provincial, a partir del día 9 de diciembre del 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración proyecto de resolución, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: El Asunto N° 411/19 que continua, es un proyecto de ley que no tiene dictamen de comisión. Solicito constituir la Cámara en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en comisión.

En Comisión

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio sobre bancas.

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en comisión, así que no hay ningún problema.

Sr. PRESIDENTE.— Solicito al Cuerpo apartarme del Reglamento como presidente de la Cámara, para hacer uso de la palabra y referirme al Asunto N° 400/19, que tiene que ver con la renuncia presentada por la gobernadora de la provincia, quien fuera mi compañera de fórmula.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Estamos en comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Levanté el cuarto intermedio.

- *Hablan varios a la vez.*

Sr. PRESIDENTE.— Perdón, perdón, estamos en comisión.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Por favor, solicito que se de lectura en comisión al proyecto que tienen en la Secretaría Legislativa.

- 25 -

Asunto N° 411/19

Municipio de Tolhuin: Transformación.

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Incorpórese como inciso e) del artículo 4º a la Ley provincial 892 el siguiente texto:

‘e) el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el 0,50% de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributarios, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la provincia’.

El monto resultante de la aplicación del párrafo anterior deberá integrar únicamente el presupuesto del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin y será afectado exclusivamente a la ejecución de su propio presupuesto, no debiendo ser distribuido al Departamento Deliberativo del Municipio de Tolhuin y deberá ser afectado específicamente a obras de infraestructura, maquinarias y obra pública en general.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es simplemente para hacer la aclaración y su registro en la versión taquigráfica, que al 0,50% se le suma al 1,1% que ya tenían dentro de lo que significa la Ley 892, para que se entienda bien y para que quede plasmada en la versión taquigráfica. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sra. URQUIZA.— Pido la palabra.

Señor presidente: Vale la aclaración que hizo el legislador Furlan, y que también este porcentaje del 0,50% va a ser afectado a obras de infraestructura y a equipamiento del municipio de Tolhuin.

Entendiendo que desde todos los bloques e incluso de la gestión del gobierno entrante, que Tolhuin en la persona de su intendente Daniel Harrington, necesitan del apoyo de todos nosotros para que el habitante de Tolhuin tenga la vida que corresponda, principalmente todo lo que tiene que ver con los servicios sanitarios y demás. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora.

Pongo a consideración en comisión, el proyecto de ley, leído por Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del

legislador Löffler. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Estamos en sesión.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal en general y en particular, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobada por unanimidad. Será comunicado al Poder Ejecutivo. (*Aplausos*).

Ahora si le pido a los señores legisladores, apartarnos del Reglamento y hacer uso de la palabra para referirme...

Sr. HARRINGTON.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es simplemente para manifestar mi agradecimiento con toda la comunidad de Tolhuin para con los tres bloques políticos que componen esta Cámara, tanto para el Movimiento, el radicalismo y el Frente para la Victoria, agradecerles porque entiendo que esta ley nos va a ayudar a mejorar la calidad de vida de todos los tolhuinenses y poner a Tolhuin en el lugar que se merece, y que vamos a poner lo mejor de nosotros para que todo se vea plasmado en el bienestar de la ciudadanía. Reitero, el agradecimiento mío y en nombre de toda mi comunidad. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituirmos en Comisión .

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Comisión

Sr. PRESIDENTE.— Estamos en Comisión

- 26 -

Asunto N° 415/19

Modificación Ley 1205. Personas Transplantadas

Sec. LEGISLATIVA.— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 6º bis a la Ley 1205 que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 6º bis: - El empleador tiene derecho al cómputo de un pago a cuenta en el impuesto a los Ingresos Brutos, calculado sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1º de la presente ley, de hasta el 70% del impuesto determinado, conforme a la reglamentación que a tal fin establezca la Agencia de Recaudación Faguina.'

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración en general y en particular, en comisión, el proyecto de ley, leído por la Secretaría Legislativa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco, de constituirnos en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

En Sesión

Sr. PRESIDENTE.— Por tratarse de un proyecto de ley corresponde votación nominal, en general y en particular. Por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler.*
- *Interrupción de la votación en el voto de la legisladora Urquiza...*

- *Hablan varios a la vez.*

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Es para plantear... Porque estábamos hablando de otro proyecto. Lo que se está tratando ahora es el proyecto presentado por el legislador Rubinos.

Pido la reconsideración de la votación.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco, de reconsiderar la votación del proyecto que se acaba de aprobar en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Por Secretaría se toma votación nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, resulta aprobado.

Moción

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Como no hay más temas para tratar entonces, quería que el Asunto N° 317/19 que es la modificación a la Ley provincial 376 de Transporte. Es un proyecto del Ejecutivo...

Hablan varios a la vez.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Si no hay voluntad de tratarlo, lo dejamos en comisión. No es lo que hablamos en Labor Parlamentaria, pero que quede en comisión.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra.

Señor presidente: Lo que hablamos en Labor Parlamentaria que había una cuestión de redacción o de técnica legislativa, por la cantidad de incisos y modificaciones que tuvieron las leyes de tránsito, pero entendí que la asumieron o el que dijo que iba a ver la redacción, nosotros no dijimos que estábamos planteando las modificaciones, y si siguen esas dudas o si no están satisfechas esas dudas, lo más conveniente que sea ...

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: Ayer se habló que la Ley de Tránsito tiene una serie de modificaciones y que se asumió el compromiso de crear una comisión para arreglar toda la redacción. Esto es solo un inciso que tiene que ver con las empresas transportadora de combustible y que es un proyecto del Ejecutivo, y que los proveedores de combustibles de la provincia se pusieron en contacto conmigo, no sé si a otro legislador le manifestaron la necesidad de que esto tenga tratamiento a efectos de evitar posibles dificultades para el transporte de combustible, pero si no hay voluntad de tratarlo que siga en comisión y que sea la próxima Legislatura quien lo trate.

- Hablan varios a la vez.

Sr. BLANCO.— Al no haber consenso que sea girado a la comisión.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco, que el proyecto sea girado a la Comisión N°1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Le pido al Cuerpo apartarnos del Reglamento a los efectos de poder hacer referencia al Asunto N° 400/19 que tiene que ver con la renuncia presentada por la gobernadora de la provincia.

En primer lugar como compañero de fórmula de la doctora Rosana Bertone quiero

agradecerle como ha hecho ella al Cuerpo en su nota de elevación en la cual manifiesta y quiero que ustedes tengan conocimientos del mismo porque no se leyó. Agradece a los legisladores de los distintos bloques políticos por haber contribuido a fortalecer las instituciones de nuestra democracia en tiempos difíciles, porque ello ha sido fundamental para conseguir la paz social que hemos logrado y que es un piso mínimo necesario para poder construir un futuro para todos. Con todos hemos tenido aciertos y errores, pero siempre nos hemos dedicado con mayor esfuerzo y compromiso en la tarea de gobernar, atendiendo los requerimientos diarios, pero al mismo tiempo buscando no perder de vista el desarrollo de una política de largo plazo para nuestra provincia. Y es así, porque estoy convencida que es esencial trabajar unidos con objetivos a largo plazo que permitan ir construyendo una provincia sólida, con trabajo, con industria y equilibrio. Eso es parte de la nota que elevó, la señora gobernadora.

En mí caso particular, tengo que agradecer que en su momento me haya elegido como compañero de fórmula y al pueblo de Tierra del Fuego que con su voto nos ungió para ocupar cada uno de nosotros, el cargo que tuvimos.

Y también decirles, porque va a quedar en la versión taquigráfica, que cuando he tenido que reemplazarla por licencia o por viajes que ha tenido que hacer inherente a la función he tratado de desempeñar el rol que me corresponde en ese caso a cargo del Ejecutivo provincial, de la mejor manera posible y siempre con el acompañamiento de todos los legisladores de las distintas bancadas políticas. Y desearle éxito en esta nueva función a la señora gobernadora que ha sido electa diputada nacional por el voto popular de los vecinos de la provincia de Tierra del Fuego.

Quiero decirles que el pueblo de Tierra del Fuego necesita del acompañamiento de todos aquellos que van a ocupar cargos a nivel nacional, como lo va hacer nuestro compañero de bancada el legislador Blanco, que va a asumir como senador nacional, y que Tierra del Fuego los va a necesitar a todos. Y obviamente, también brego por la unidad del pueblo fueguino porque va a ser la única forma de sacar esta provincia adelante. Y desearle a la próxima gestión que va a encabezar el actual intendente de la ciudad de Río Grande, Gustavo Melella, como a nuestra compañera Mónica Urquiza, vicegobernadora electa, desearle éxito en la gestión, porque el éxito de ustedes va a ser de todos los fueguinos. Y agradecerle al pueblo de Tierra del Fuego, que nos ha acompañado con su voto en ésta última elección, si bien no logramos lo que hemos planteado que es la reelección, pero tengo que ser muy agradecido de todo el pueblo de Tierra del Fuego, así que muchísimas gracias, a todos. (*Aplausos*).

Sr. FURLAN.— Pido la palabra.

Señor presidente: En representación de nuestro bloque, y también haciendo nuestra sus palabras, y deseándole a la compañera Bertone que tenga éxito en este nuevo período con quien hemos trabajado, a veces con aciertos y a veces con errores, como es propio de la política, compartiendo algunos criterios y otros no tanto, y hace 20 años que transitamos la vida política dentro del peronismo. A veces en la misma línea política y a veces enfrentados, nos tocó pasar por situaciones muy difíciles, asume en un momento muy complicado del país que fue en la época del 2001, hay que recordarlo para que todos nos ubiquemos en la fecha, en su primera participación con el compañero Baigorria que era el candidato a diputado primario, y Bertone como acompañante de esa fórmula en un momento muy difícil, como dije anteriormente en el que se vayan todos, y que pudo sortear a través del tiempo y realizar una excelente gestión, es una mujer que a muchos les gustará y a otros no, pero es muy trabajadora. Es una mujer que ha gestionado muchas cosas para la provincia, quizás mucho tiempo a la ciudad de Río Grande a donde tuvo el mayor auge, hasta a donde tuvo la mayor cantidad de votos y no así en Ushuaia, esta es una realidad de números. Y que a través del voto popular tuvo la posibilidad de ocupar el cargo de diputada, después de senadora, y el mayor de los privilegios y lo que te puede brindar el pueblo, que es la gobernación. También en un momento muy complicado con cosas que este bloque político que la acompañó y acompaña, donde hemos puesto la cabeza y el cuerpo para acompañar todas las decisiones que se han tomado desde el Ejecutivo.

Quizás hemos tenido muchas discusiones, algunas muy íntimas dentro de lo que significa el bloque, y desde el bloque para con ella, y que no vienen al caso hacerlas públicas, pero si tenemos en claro que hubieron muchos de los que estuvieron participando cerca de ella, y no le decían las cosas realmente como eran. Y tuvimos un resultado adverso en la elección por errores propios, siempre hay que saber hacer la autocrítica, y todos los que estamos dentro del sector tenemos nuestros errores, por eso el pueblo eligió otra fórmula y ojalá que le vaya muy bien. Y ojalá que la compañera Rosana tenga a partir del 10 de diciembre cuando asuma, y no me cabe duda que así va a ser con el éxito que la ha venido acompañando en cada una de las gestiones, con aciertos y con errores.

Estas son las palabras que desde el bloque le decimos, que fuimos leal en todo momento desde el 17 de diciembre de 2015 hasta el día de la fecha, y que no le hemos fallado una sola vez. Es muy difícil a veces mantener un bloque de 8 legisladores con pensamientos distintos, con reacciones distintas, con compromisos distintos, pero que siempre hemos puesto por encima nuestro el bien común, y tomar la mejor decisión para la gente de Tierra del Fuego. A veces lo hemos logrado con algunas cosas y con otras hemos estado muy lejos.

Así que bueno, este era un poco el mensaje a la compañera Bertone de parte de nuestro bloque del Frente para la Victoria de seguir como lo iniciamos en el 2015. Gracias presidente. (*Aplausos*).

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, señor legislador.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente: En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical – Cambiemos, queremos también, independientemente aprobamos la renuncia de la señora gobernadora, hacer algunas consideraciones al respecto. Creemos que le tocó gobernar en una situación difícil, nosotros desde nuestro espacio político más allá de las diferencias iniciales, asumimos un compromiso, el de trabajar por la gobernabilidad de la provincia, así lo hemos entendido. Hemos acompañado en muchas decisiones difíciles que lo más cómodo para nosotros hubiera sido plantear la comodidad de oponernos por oponernos, pero creímos que la situación de la provincia ameritaba muchas veces el acompañamiento y así lo hicimos, así también recibimos las críticas, pero no importa.

Creo que le ha tocado una etapa difícil, con aciertos y con errores, uno se lo ha comentado muchas veces, algunos aciertos, algunos errores tuvieron que ver con eso que nos pasa, que muchas veces confundimos la amistad con la función, y muchas veces se hace muy difícil deshacernos de algunos colaboradores por una cuestión de amistad, cuando la realidad exige que se deba dar un paso al costado, pero independientemente de eso, yo no tengo ninguna duda, y no tenemos ninguna duda del bloque de la Unión Cívica Radical - Cambiemos que tuvimos una gobernadora laboriosa, dedicada que supo gestionar mucho de la Nación hacia la provincia, y muchas veces los resultados no se vieron por algunos errores de quienes la acompañaron. Pero independientemente de eso, no podemos dejar de reconocer la dedicación y el esfuerzo que le puso para cambiar la realidad de la provincia de Tierra del Fuego, de la forma que la recibió y de la forma que se entrega.

Algunas cosas la ha mejorado, otras lamentablemente no han sido posible, también es cierto que parte de la situación general del país donde nosotros como gobierno nacional asumimos con expectativas y los resultados no son los que se esperaban, pero la realidad es que ahora comienza una nueva gestión tanto en lo nacional como en lo provincial, y esperamos que ellos tengan la suerte y el acompañamiento que quienes en su momento no fuimos favorecidos por el voto popular tanto en lo nacional como en lo provincial, hemos tenido la oposición. Ojalá que el Gobierno nacional y el provincial tengan desde la oposición el mismo acompañamiento que la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego tuvo en la provincia, más allá de las disidencias. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor legislador.

Sra. MARTÍNEZ ALLENDE.— Pido la palabra.

Señor presidente: En esta ocasión quiero despedir a un amigo, porque esta es la última sesión que vamos a compartir.

Hace 30 años te conocí en Río Grande, militando por el partido que nos llenó de pasión el alma, intentando siempre mantener vivo el legado de nuestro mayor líder radical, don Raúl Alfonsín.

Hoy nos encontramos a pocos días de cumplir 36 años de democracia ininterrumpida en la Argentina, y como entonces, con esa misma emoción en el corazón a partir de diciembre, vas a formar parte de un nuevo proyecto para llevar adelante las ideas y acciones que van a sostener la presencia de Tierra del Fuego en el senado y van a mantener en alto nuestra bandera radical. Esta semana te vi jurar en ese importante recinto de sesiones, con la misma humildad y orgullo con que lo hiciste hace tantos años, cuando fuiste convencional Constituyente por Tierra del Fuego. Tus primeros pasos en la política hasta hoy, cada día de trabajo se convirtió en un reto, cada decisión involucro un compromiso, cada cambio un desafío, pero nunca perdiste tu objetivo siempre luchaste por lo que sentiste que era mejor para los fueguinos, con convicción y con coraje aun sabiendo que hay decisiones que no pueden conformar a todos y siendo cuestionado por algunos sectores y apoyados por otros, dentro y fuera de nuestro partido.

Hoy me toca despedirte y agradecerte por haber sido parte de mi vida política, por haber tenido la palabra justa en cada momento crítico, por haber mantenido la calma en los momentos difíciles y sobre todo por haberte convertido más que un compañero de bancada, en un amigo. Porque transitamos muchos años juntos en la militancia y en el trabajo desde aquel directorio del ex IPAUSS hasta esta última sesión en la Legislatura provincial. Es por eso que hoy amigo mio quiero que sepas, que por todos los lugares donde estuviste dejaste tu huella y a pesar de tu carácter cascarrabias -a veces- siento una pequeña tristeza al despedirte.

Querido Pablo es una inmensa satisfacción para mi, verte hacer realidad tus sueños de llegar a la Cámara alta del Congreso de la Nación y estoy convencida que vas a brindar lo mejor de vos a cada paso. *(Aplausos)*.

Los fueguinos vamos a tener este 10 de diciembre el mejor representante y de eso estoy más que orgullosa *(Aplausos)*.

Sr. PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora legisladora.

Moción.

Sr. FURLAN.—Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la sesión especial de la toma de juramento del “rey muerto, rey puesto” (*sic*) de los legisladores que ya no van a estar y la suya en particular la de la gobernación, pongamos como fecha el día 9 a las 14hs.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Sr. BLANCO.— Pido la palabra.

Señor presidente:Tengo otra sesión dentro de un rato, ya me echaron, me dijeron que es la última...

Para obviar el trámite de observación de todos los proyectos de ley que fueron tratados en el día de la fecha y para que los fundamentos de todos los proyectos de resolución y declaración sean incorporados al Diario de Sesiones.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

- VII -

CIERRE DE SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

No habiendo más temas para tratar, se levanta la sesión.

Son las: 16:25.

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ
Secretaria Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Presidente

Rutt Martina Colin
a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 373/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1922/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 2 -

Asunto N° 264/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1478/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

Asunto N° 265/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1468/19 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 267/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1484/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 268/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1485/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 271/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1506/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 272/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1499/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 273/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1507/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 274/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1509/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 276/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1514/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 277/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1502/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 280/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1603/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

Asunto N° 281/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1605/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 282/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1602/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 283/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1592/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 284/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1591/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 291/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1615/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 292/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1619/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 293/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1614/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 294/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1644/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 295/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1642/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 296/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1617/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 297/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1667/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 299/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1669/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto N° 300/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1671/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

Asunto N° 301/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1670/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto N° 304/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1701/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto N° 305/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1694/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto N° 306/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1695/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

Asunto N° 307/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1674/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto N° 308/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1673/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto N° 310/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1719/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto N° 311/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1720/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto N° 312/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1712/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

Asunto N° 313/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1730/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto N° 314/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1714/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto N° 315/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1719/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto N° 316/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1709/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto N° 318/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1734/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto N° 320/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1750/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41 -

Asunto N° 321/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1749 /19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto N° 322/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1748/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto N° 323/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1775/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 44 -

Asunto N° 324/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1779/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto N° 325/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1778/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto N° 331/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1797/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto N° 332/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1813/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 48

Asunto N° 333/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1805/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 49 -

Asunto N° 334/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1814/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 50 -

Asunto N° 335/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1811/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 51 -

Asunto N° 336/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1826/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

Asunto N° 337/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1831/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

Asunto N° 338/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1822/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

Asunto N° 339/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1824/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

Asunto N° 340/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1834/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

Asunto N° 341/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1836/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

Asunto N° 343/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1840/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

Asunto N° 351/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1849/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

Asunto N° 352/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1850/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto N° 360/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1874/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

Asunto N° 361/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1873/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

Asunto N° 362/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1866/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

Asunto N° 363/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1876/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

Asunto N° 365/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1895/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 65 -

Asunto N° 366/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1904/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

Asunto N° 367/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1906/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

Asunto N° 368/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1905/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

Asunto N° 369/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1889/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

Asunto N° 370/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1890/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

Asunto N° 371/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1896/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

Asunto N° 374/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1914/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

Asunto N° 375/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1920/19, que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

Asunto N° 376/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1921/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

Asunto N° 401/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1929/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

Asunto N° 402/19

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1928/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

Asunto N° 148/19

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1; y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Río Grande.

Artículo 2º.- Esta ley tiene por objeto el desarrollo de un polo productivo de pequeña escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y otros subproductos. A tal fin, y sin perjuicio de otras medidas, programas o políticas que se implementen con objeto complementario o compatible con el presente, los bienes expropiados serán cedidos a título oneroso a sus actuales ocupantes, regularizándose la posesión y la tenencia mediante el otorgamiento de los respectivos títulos.

El precio de dichas transferencias deberá garantizar el recupero de los fondos invertidos por el Estado en la indemnización de las expropiaciones.

Artículo 3º.- Los bienes inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo 1º, se limitan al terreno o lote, quedando excluido todo lo edificado, plantado o de cualquier forma adherido al suelo, y las mejoras que contuvieran los mismos.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo tomará como precio máximo referencial los valores ponderados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, tanto para el supuesto de avenimiento de los sujetos expropiados y la Provincia, como para el inicio del juicio expropiatorio, en su caso.

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda (IPV) el dominio de los inmuebles identificados en el artículo 1º, como así también a realizar las

mensuras, subdivisión y fraccionamiento que se requiera e implementar procesos técnicos y administrativos que garanticen su destino.

Artículo 6º.- El proyecto de subdivisión, mensura y deslinde deberá contemplar, en la medida de lo posible, la subdivisión determinada por las ocupaciones existentes. No obstante, ello, las chacras resultantes deberán tener una dimensión mínima de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) y una dimensión máxima de diez mil metros cuadrados (10.000 m²).

Artículo 7º.- Créase la Comisión de Chacras, como autoridad de aplicación de la presente ley, la que estará integrada por un total de doce (12) miembros:

- a) dos (2) representantes de los productores de la zona que define el objeto de esta ley, nucleados en Asociaciones Civiles de chacras de la Margen Sur con personería jurídica, elegidos de modo colectivo, participativo y democrático del seno de estas.
- b) diez (10) representantes del Poder Ejecutivo, dos (2) por cada área con competencia vinculada, a saber:
 - 1) dos (2) por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca o el área que en el futuro lo reemplace;
 - 2) dos (2) por el Instituto Provincial de Vivienda;
 - 3) dos (2) por el Ministerio de Gobierno y Justicia o el área que en el futuro lo reemplace;
 - 4) dos (2) por la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF) o el área que en el futuro la reemplace; y
 - 5) dos (2) representantes de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 8º.- Invítase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a integrar, a través de sus representaciones locales, la Comisión de Chacras, con un (1) representante cada uno, en calidad de asesores en el ámbito de sus competencias.

Artículo 9º.- La Comisión de Chacras tendrá las funciones que se enuncian a continuación:

- a) elaborar el proyecto de reglamentación de esta ley, la cual deberá garantizar la participación de los productores de modo individual y/o de las asociaciones que los nuclean;
- b) realizar el relevamiento del estado de ocupación de las superficies involucradas;
- c) determinar los parámetros y criterios para la ejecución de las subdivisiones conforme a destino, mensura y deslinde de las superficies, definiendo las parcelas, caminos y demás infraestructura pública.
- d) gestionar asistencia técnica a los productores, obtener y suministrar a los productores información sobre asistencia financiera destinada a la producción agropecuaria, asesoramiento y capacitación y al Estado, como base para la elaboración de proyectos productivos, de normativas, de convenios, de programas, planes y subsidios, de formación, de investigación y de mercados;
- e) velar por el cumplimiento de esta ley previniendo, en la práctica, eventuales desviaciones a su objeto y espíritu, promoviendo, en su caso, la adopción de medidas y/o la aplicación de las sanciones que correspondan;
- f) proponer la distribución de procesos productivos con miras a garantizar la diversidad, las rotaciones cuando fueren necesarias y/o convenientes, la complementariedad;
- g) administrar y custodiar las parcelas remanentes que pudieren resultar de la aplicación de lo previsto en los incisos b) y c) del presente y en el artículo 13, adjudicándolas en función de los proyectos que se presentaren y de conformidad de lo que prevea la reglamentación, como así también destinar una parcela a los fines de la construcción de un salón de usos múltiples, para el funcionamiento de la organización que se den los productores y sede de un mercado para la venta minorista de los productos producidos en las chacras; y
- h) certificar el cumplimiento por parte de los productores, de las previsiones de la presente ley, de su reglamentación y normativas complementarias, a los fines del

perfeccionamiento del título dominial cuando corresponda.

Artículo 10.- Los destinatarios de las cesiones previstas en el artículo 2º, serán los ocupantes titulares de emprendimientos o proyectos productivos enmarcados en el objeto de esta ley que, resultando del censo a practicarse en el sector con base en el relevamiento efectuado por la Secretaría de Agroindustria y Pesca, del que surgen un total de 347 chacras relevadas, de las cuales 182 se encuentran improductivas, 47 en estado de abandono y 165 con producción (avícola, porcina, hortícola), cumplan las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 11.- Los destinatarios de las parcelas, así como sus sucesores quedan obligados a mantener el perfil productivo del sector, quedándoles prohibido ceder, transferir o arrendar la tierra o el establecimiento, por un plazo que inicia a partir de la publicación de esta ley y que se extiende hasta veinte (20) años a contar desde el perfeccionamiento del título de propiedad. Los negocios otorgados en violación a esta prohibición son absolutamente nulos y generan para el cedente, transferente o arrendador la obligación de indemnizar al Estado provincial con una suma igual al doble de lo pagado hasta ese momento. La presente restricción de dominio deberá ser anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 12.- No podrán ser destinatarios, quienes sean titulares de otros emprendimientos productivos o comerciales y/o propietarios de más de un bien inmueble en la Provincia.

Artículo 13.- Para el caso de que algún adjudicatario desistiese o abandonase el emprendimiento productivo deberá cederlo a la Comisión de Chacras, a los fines previstos en el Inciso g) del Artículo 9º. El Cedente tendrá derecho a recuperar, en las condiciones y plazos que acuerde con dicha Comisión, los valores efectivamente invertidos en la tierra y demás infraestructura y/o mejoras permanentes que no pudiese conservar para sí.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley y promover, en su caso, los respectivos juicios de expropiación, de conformidad con las previsiones de la Ley provincial 421 y sus modificatorias.

Artículo 15.- Autorízase a Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, afecte a la presente ley los recursos económicos necesarios, realizando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 16.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 77 -

Asunto N° 390/19

Artículo 1º.- Deróganse los artículos 1º; 2º; 3º; 7º; 8º; 9º; 10; 11; 12; 13 y Anexo I de la Ley provincial 478, Banco de Tierra del Fuego. Transformación en Sociedad.

Artículo 2º.- Sustitúyase la denominación "Banco Tierra del Fuego Sociedad Anónima" por "Banco Tierra del Fuego".

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 78 -

Asunto N° 279/19

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1, registrada bajo el N° 19.060, referente al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (Resolución MS N° 1066/2014) el mismo tiene por objeto el acceso a la plataforma "Interconsultas- SIFCOP", celebrada el 19 de febrero de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Seguridad de la Nación, ratificada mediante Decreto provincial 2608/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79.-

Asunto N° 288/19

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 19.356, referente a la Implementación del programa de acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, celebrado el 7 de junio de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, ratificado mediante Decreto provincial 2727/19.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 80 -

Asunto N° 289/19

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional, registrado bajo el N° 19.359, referente al Cultivo Hidropónico Indoor como Herramienta para el Fortalecimiento de la Agricultura Periurbana en Tierra del Fuego, celebrado el 3 de abril de 2018, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, ratificado mediante Decreto provincial 2729/19.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 81 -

Asunto N° 290/19

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 19.368, referente a difundir y/o divulgar conocimientos científicos a lo largo del todo el territorio argentino a través del apoyo a las áreas de ciencia y tecnología jurisdiccionales para complementar actividades recreativas y/o lúdicas, talleres, capacitaciones, etc ; que estimulen vocaciones científicas y tecnológicas, promuevan la cultura científica, contribuyan a la comprensión de la importancia de la investigación y de sus resultados para el progreso de la sociedad, celebrado el 10 de junio de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 2731/19.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 82 -

Asunto N° 330/19

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Ocupación sin Canon de Uso, registrado bajo el N° 19.388, referente a la ocupación del inmueble en el barrio Intevu XV por parte de la fundación Kau-Yak para el desarrollo de diversas actividades, celebrado el 9 de septiembre de 2019, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Fundación Kau-Yak, ratificado mediante Decreto provincial 3326/19.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 83 -

Asunto N° 348/19

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo, registrado bajo el N° 19.481, referente a la ejecución del proyecto titulado “Robótica Educativa para Integrar Comunidades” identificado como EX-2017-13624966-DDYME#MCT, adjudicado por RESOL-2017-726- APN-MCT y tendrá por objeto la adquisición de kits de robótica, celebrado el 28 de febrero de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 3484/19.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 84 -

Asunto N° 358/19

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Compromiso, registrado bajo el N° 19.523 y el Convenio Bilateral de Financiamiento, registrado bajo el N° 19.524, referente a las transferencias realizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en relación a la Ley nacional 27.260 –Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados-, celebrados ambos el 24 de octubre de 2019, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), ratificados mediante Decretos provinciales 3513/19 y 3514/19 respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 85 -

Asunto N° 344/19

Artículo 1º.- Incorpórase el artículo 9º bis a la Ley provincial 509, Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, con el siguiente texto:

“Artículo 9º bis.- La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego o el organismo que en el futuro lo reemplace y toda obra social o servicio de salud provincial debe incorporar dentro de las prestaciones que brinda a sus afiliados, la cobertura médica de los métodos anticonceptivos previstos por esta ley en el marco del Programa Médico Obligatorio (PMO), pudiendo extender la cobertura a los métodos que el/la profesional médico prescriba para cada persona.”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 86 -

Asunto N° 345/19

Provisión Gratuito de Suplementos de Ácido Fólico a
Personas que Deseen Gestar, en Edad de Procrear

Artículo 1º.- Esta ley tiene por objeto:

- a) asegurar la provisión gratuita de suplementos de ácido fólico, o la medicación que en el futuro lo reemplace, tanto para dosis profilácticas como para dosis terapéuticas según prescripción médica, a las personas que deseen gestar y en edad de procrear, en búsqueda de un embarazo que asistan a consultas ginecobstétricas y preconcepcionales, embarazadas y presuntas embarazadas hasta cumplidas las

- catorce (14) semanas de amenorrea; y
- b) diseñar campañas de concientización acerca de la importancia de la ingesta de ácido fólico en las etapas pre y durante la gestación, para la prevención de malformaciones del tubo neural, prevención de anemias y otros beneficios para la salud.

Artículo 2º.- Es obligatoria la provisión gratuita de suplementos de ácido fólico o la medicación que en el futuro lo reemplace en todos los efectores del Sistema de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego o al organismo que en el futuro lo reemplace para que incorpore dentro de las prestaciones que brinda a sus afiliados, la cobertura médica que establece esta ley.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien coordinará las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 87 -

Asunto N° 346/19

Artículo 1º.- Establécese con carácter esencial, dentro de la publicidad del Estado provincial, la difusión de la inconveniencia de la automedicación en la salud de las personas, a través de campañas que persuadan a la población a no auto medicarse y coadyuve a concientizar sobre la importancia de ingerir únicamente fármacos prescritos por profesionales de la salud habilitados a tal fin.

Artículo 2º.- Entiéndese por automedicación al tratamiento que la persona realiza por propia iniciativa y sin consejo o prescripción de un profesional de la salud habilitado a tal fin, que eventualmente podría provocar daños severos a la salud tales como la intoxicación, interacciones graves con otros medicamentos, generación de infecciones y disminución de la efectividad de los principios activos de los medicamentos y especialmente de los antibióticos en las personas que lo ingieren.

Artículo 3º.- La publicidad oficial emitida por el Gobierno de la Provincia, tanto gráfica, televisiva, radial y/o digital, debe contener la advertencia del peligro eventual a la salud que se puede provocar con la automedicación, a través de la frase "La automedicación es perjudicial para la salud".

Artículo 4º.- La publicidad aludida comprende en una descripción enunciativa:

- a) los medios masivos de comunicación (televisión, radio, periódicos, revistas, internet, etc); y
- b) medios auxiliares o complementarios de comunicación (folletería, cartelería, volantes, etc).

En ambos supuestos deben revelarse los datos estadísticos que al efecto la autoridad de aplicación debe proporcionar.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace y en dicho orden debe llevar a cabo una campaña, tendiente a concientizar a toda la población, sobre el uso adecuado de los medicamentos siempre bajo prescripción de un profesional de la salud habilitado a tal fin, combatiendo así la automedicación. Dichas campañas también deben ser trasladadas a las escuelas primarias y secundarias para lo cual deberá, conjuntamente con el Ministerio de Educación, generar conciencia en los educandos, a fin que cuando lleguen a la edad adulta no adquieran los malos hábitos que genera la automedicación.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de la presente ley.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 88 -

Asunto N° 347/19

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el "Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich".

Artículo 2º.- El objetivo del Programa es informar y promover la difusión sobre la Maniobra de Heimlich en organismos y dependencias estatales, como así también en establecimientos gastronómicos de toda la Provincia.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación deberá desarrollar un video explicativo, donde se describa la aplicación de la técnica de la Maniobra de Heimlich y sus variaciones de acuerdo a la edad y el estado de conciencia de la víctima, dando la especificidad correspondiente en cada caso. Este video debe transmitirse en la TV Pública provincial, en las formas que la reglamentación al efecto establezca. Para ser transmitido en los canales privados de televisión.

La autoridad de aplicación deberá celebrar los convenios correspondientes a fin de garantizar su transmisión.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación conjuntamente con el Ministerio de Educación implementarán el Programa de Información, Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich desde el nivel inicial hasta el nivel superior inclusive.

Artículo 6º.- Establécese la obligatoriedad para todos aquellos establecimientos gastronómicos en el ámbito de la Provincia a exhibir carteles explicativos con dibujos y leyendas, tanto en español como en inglés y portugués sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich.

Los carteles serán diseñados y provistos por la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación deberá, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, incorporar los carteles explicativos en lugares de concurrencias masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cines, colegios, lugares de recreación y en todos aquellos que a su criterio considere deban ser exhibidos.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación podrá formalizar acuerdos con la Cámara Hotelera y Gastronómica de Tierra del Fuego para brindar las capacitaciones que resulten necesarias.

Artículo 9º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender los requerimientos de esta ley.

Artículo 10.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 89 -

Asunto N° 387/19

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a la Ley nacional 27.499 "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado", con excepción de los artículos 3º, 5º y 8º de la misma.

El objetivo de la presente ley, es la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la

Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de esta ley es la Subsecretaría de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, o la que en el futuro la reemplace y su función es el diseño, coordinación, monitoreo y evaluación de la aplicación de esta ley.

Artículo 3°.- Las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, deben realizar las capacitaciones que lleve adelante cada organismo al que pertenezcan, en el modo y la forma que establezca la presente y su reglamentación.

Artículo 4°.- Las autoridades designadas por cada poder u organismo, deben efectuar la implementación, monitoreo y evaluación de las capacitaciones obligatorias previstas en la Ley nacional 27.499, con personal profesional idóneo designado al efecto, pudiendo para ello afectar en sus funciones a profesionales de las áreas del Estado, personal profesional idóneo contratado, suscribir convenios y coordinar acciones con otros poderes del Estado provincial y organismos públicos vinculados a la temática de género y violencia contra las mujeres, pudiendo adecuar el material o programas a la normativa, datos sociales y estadísticas provinciales.

Artículo 5°.- A los fines del cumplimiento de esta ley:

- a) cada poder y organismo del Estado deberá elaborar anualmente una grilla de capacitaciones, indicando el contenido, repartición y cantidad de agentes que se prevé alcanzar, la que debe remitirse a la autoridad de aplicación;
- b) las capacitaciones dictadas por cada poder u organismo deben ser presenciales y el material podrá ser entregado de manera virtual. Debe estar disponible en la página web de cada poder u organismo y ser de fácil acceso y descarga;
- c) los capacitadores deben ser agentes de la Provincia o profesionales idóneos contratados a efectos de dar cumplimiento a esta ley;
- d) la negativa o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de funcionarios públicos sin justificación, debe ser informada a la máxima autoridad de cada poder u organismo, a los efectos que se adopten las medidas que correspondan;
- e) la negativa o falta reiterada a la capacitación obligatoria en materia de género de agentes públicos sin justificación, debe ser informada al superior jerárquico del agente a los fines que se adopten las medidas disciplinarias que correspondan; y
- f) cada poder u organismo debe remitir un informe anual a la autoridad de aplicación, detallando los resultados obtenidos de las capacitaciones, cantidad de agentes alcanzados y toda información que resulte de interés.

Artículo 6°.- Cada organismo, en su página web institucional, deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente.

En la página se identificará a los responsables de cumplir con las obligaciones que establece esta ley en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía.

Artículo 7°.- Invítase a los municipios de la Provincia a sancionar regímenes normativos análogos a los de la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 90 -

Asunto N° 388/19

Artículo 1°.- Adhierése la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia del público en eventos y espectáculos públicos.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Seguridad, o quien en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto N° 389/19

Ley de Becas Académicas

Capítulo I

Del Objeto

Artículo 1°.- Finalidad. Establécese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la implementación de becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Provincia y para estudios superiores: terciarios y/o universitarios dentro o fuera de la Provincia; en todos los casos para quienes estudien en instituciones educativas de gestión pública como de gestión privada.

Artículo 2°.- Beneficiarios. Los interesados en obtener becas, deberán acreditar fehacientemente su condición de estudiantes, así como de encontrarse en imposibilidad económica de solventar sus estudios mediante la presentación de constancia que acredite que el peticionante -si fuera mayor de edad- o su grupo familiar -si fuera menor de edad- no supere sus ingresos en dos (2) canastas básicas familiares, según surja de los informes provinciales actualizados del mes anterior al pedido, como así también de Certificados o Declaraciones Juradas extendidas por los distintos organismos competentes, y su otorgamiento se regirá por el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 3°.- Función. El sistema de becas asistirá, con carácter prioritario, a aquellos aspirantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición social o económica. Para las becas de estudios superiores, los aspirantes deberán contar con tres (3) años de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A fin de acreditar dicha residencia, el interesado deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otra documentación que solicite el Consejo. Para el otorgamiento de becas por la realización de estudios de nivel inicial, primario y secundario en cualquiera de sus modalidades, el aspirante deberá contar con un (1) año de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

Capítulo II

Del Consejo Provincial de Becas

Artículo 4°.- Creación. Créase el Consejo Provincial de Becas que actuará bajo la órbita del Poder Ejecutivo, con objeto de intervenir en el otorgamiento y seguimiento de los beneficiarios para la realización de estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades y superior: terciarios y/o universitarios.

Artículo 5°.- Composición. El Consejo Provincial de Becas estará integrado por:

- a) dos (2) representantes del Ministerio de Educación, o quien en el futuro lo reemplace, compuesto de la siguiente forma:
 - I) un (1) presidente que tendrá doble voto en caso de empate; y
 - II) un (1) vicepresidente, que solo tendrá doble voto en caso de ausencia del presidente;
- b) un (1) representante de la Educación Técnica Superior, designado por el Secretario de Educación de la Provincia;
- c) un (1) representante de Formación Docente, designado por el Secretario de Educación de la Provincia;
- d) un (1) representante de cada una de las Universidades Nacionales con sede en la Provincia, que será elegido en el seno de su cuerpo;
- e) un (1) representante del equipo de orientación de nivel secundario que al efecto designe el Secretario de Educación de la Provincia; y
- f) un (1) representante del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar

designado por la Supervisión de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar. Facúltase al Ministerio de Educación para determinar los mecanismos y procedimientos tendientes a elegir los representantes determinados en el inciso a).

Artículo 6°.- Integrantes. Los representantes que sean designados, actuarán ad honorem y deberán dictar su reglamento interno en el plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente, el cual establecerá como mínimo:

- a) quórum necesario para sesionar y periodicidad de las reuniones; y
- b) duración de los mandatos de los mismos, el que no podrá exceder de cuatro (4) años.

Los docentes que se desempeñen como integrantes del Consejo percibirán por las Juntas Provinciales de Clasificación y Disciplina de nivel inicial, primario, modalidades y gabinete, y de Educación Secundaria un puntaje adicional de cero coma quince (0,15) puntos por año.

Capítulo III

Del Beneficio

Artículo 7°.- Requisitos Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) formulario de solicitud;
- b) fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
- c) certificado de alumno regular, el que deberá ser presentado al inicio del trámite como así también de manera trimestral hasta la finalización del ciclo lectivo;
- d) fotocopia de los recibos de sueldo del padre, madre o tutores del solicitante y, en caso de trabajadores autónomos certificación contable de ingresos, ello para el caso que el beneficiario sea menor de edad;
- e) fotocopia del recibo de sueldo o certificación contable de ingresos, para los postulantes mayores de edad; y
- f) toda otra documentación que requiera el Consejo Provincial de Becas.

Los formularios de solicitud deberán ser retirados en la sede del Consejo Provincial de Becas, como así también de los lugares o página web habilitados para tal fin.

Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada. La presentación en los concursos y demás postulaciones, implica para el aspirante, el conocimiento íntegro y aceptación de las disposiciones contenidas en la presente ley y las dictadas por el Consejo Provincial de Becas.

Artículo 8°.- Inscripción. El período de inscripción para el acceso al beneficio de la beca, deberá comenzar a ser difundido por los medios de comunicación de la Provincia, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores al día de inicio de la inscripción, ello sin perjuicio de la continuidad en la difusión una vez iniciada la misma.

Artículo 9°.- Convocatoria. La convocatoria del concurso se hará por medio de la prensa oral, escrita y mediante circulares a los centros educativos de la Provincia, los que deberán exhibirlas debidamente en los lugares afectados para los comunicados generales a través de un instrumento que deberá precisar con claridad los siguientes puntos:

- a) fecha de apertura y cierre de la inscripción, indicando lugar y horario de atención;
- b) tipo y características de cada beca;
- c) cantidad de becas a adjudicar para realizar estudios de nivel inicial, primario, secundario en cualquiera de sus modalidades y superior: terciario y/o universitario;
- d) condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes; y
- e) fecha estimativa en que se tendrán los resultados del concurso, la que podrá tener posteriores modificaciones según lo considere el Consejo Provincial de Becas, las que en tal caso deberán ser puestas en conocimiento de los interesados por los medios que se consideren más convenientes.

Artículo 10.- Publicación. El Consejo Provincial de Becas publicará el listado de beneficiarios, estableciendo los plazos para recibir las impugnaciones, plazo que no podrá ser superior a tres (3) días hábiles

Artículo 11.- Difusión. Los listados serán exhibidos en la cartelera que para tal fin habilite el Consejo Provincial de Becas, durante los siguientes plazos:

- a) listados provisorios: durante tres (3) días corridos, tiempo de duración del período de impugnaciones; y
- b) listado definitivo: diez (10) días corridos previos a la efectivización.

Artículo 12.- Notificación. El resultado del concurso será publicado en el Boletín Oficial debiendo asimismo ser exhibido en las carteleras que a tal fin se habilitarán en la sede del Consejo Provincial de Becas y en el Ministerio de Educación.

Artículo 13.- Inhabilitación. La comprobación de cualquier omisión o falsedad, ya sea en los datos requeridos en la solicitud como el ocultamiento de información dará lugar a la descalificación y a la inhabilitación del aspirante para intervenir en lo sucesivo en concursos e inscribirse como postulante para obtener becas. En estos casos, el Consejo Provincial de Becas será el encargado de proponer al Ministerio de Educación la inhabilitación y descalificación del aspirante.

Se informará al aspirante el motivo de la eliminación del concurso, a través de notificación fehaciente.

Artículo 14.- Acreditación. El monto de la beca de los estudiantes de educación inicial, primaria, secundaria en cualquiera de sus modalidades, se abonará al padre, madre, tutor o encargado que acredite la representación que invoca en oportunidad de solicitar la beca.

En el caso de los beneficiarios mayores de edad podrán hacerlo personalmente o designar un representante para tal fin.

Artículo 15.- Forma. El Ministerio de Educación, previo a la iniciación del período de inscripción, fijará con carácter general y a propuesta del Consejo Provincial de Becas, el importe de cada una de las becas, determinadas por categorías y establecerá anualmente el número de becas a otorgar por cada nivel y modalidad educativa.

Artículo 16.- Liquidación. El Ministerio de Educación liquidará los importes que resulten de la beca anual en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Una vez acreditado el dinero correspondiente en la cuenta destinada a tal fin, autorizará al Consejo Provincial de Becas la entrega a los beneficiarios.

Artículo 17.- Plazo de Convocatoria. El Consejo Provincial de Becas iniciará la convocatoria al concurso en el plazo que establezca la Resolución que al efecto se dicte desde el Ministerio de Educación, no obstante lo cual, si dentro de la partida presupuestaria quedaran saldos disponibles, el Consejo Provincial de Becas podrá ofrecer las becas en las mismas condiciones establecidas en la presente ley, quedando supeditadas la cantidad de cuotas a entregar hasta la finalización del ciclo lectivo del año correspondiente a la entrega.

Capítulo IV

Del Fondo Provincial de Becas

Artículo 18.- Composición. El Fondo Provincial de Becas para el pago del beneficio estará integrado por:

- a) el cinco por ciento (5%) de lo recaudado en forma mensual por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) en concepto de Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, creado por el artículo 6° de la Ley provincial 907;
- b) donaciones, legados o subsidios;
- c) los importes provenientes de recupero de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios; y
- d) aportes voluntarios de empresas o instituciones públicas o privadas.

Los fondos serán depositados en una cuenta bancaria especial en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. En relación al inciso a) el organismo competente depositará en forma directa.

Artículo 19.- Reasignación. Si una beca fuese cancelada, por causa justa o debidamente fundada, o por renuncia del interesado, en el transcurso del año lectivo, el Consejo Provincial de Becas podrá otorgar o reasignar la misma, con un máximo equivalente a las sumas residuales, al aspirante que siga en orden de mérito, siempre que fuera posible su incorporación atendiendo al estado de avance del ciclo lectivo, hasta la finalización de ese período.

Artículo 20.- Remanente. Los recursos depositados en el Fondo Provincial para Becas que no sean utilizados en un período lectivo determinado, serán mantenidos en los períodos subsecuentes destinados al mismo fin.

Capítulo V

Autoridad de Aplicación

Artículo 21.- Potestad. El Ministerio de Educación, o quien en un futuro lo reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente norma.

Artículo 22.- Regulación. Facúltase a la autoridad de aplicación para prescribir todas las pautas complementarias y reglamentarias a través del dictado de actos administrativos, necesarios para el normal y correcto funcionamiento del régimen instaurado.

Artículo 23.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días desde su promulgación.

Artículo 24.- Deróguese la Ley provincial 246.

Artículo 25.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 92 -

Asunto N° 392/19

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Organigrama y su correspondiente Manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, Dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Administrativa, que forma parte de la presente como Anexo I y II por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 93 -

Asunto N° 391/19

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27.467, de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019, los cuales se encuentran bajo el Capítulo X "De las relaciones con las provincias".

Artículo 2º.- Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la Presente ley en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 94 -

Asunto N° 393/19

Artículo 1º.- Establécese que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en inmuebles de propiedad municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los Estados municipales sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la Provincia.

Artículo 2º.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 95 -

Asunto N° 381/19

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Resolución 28/2017 (C.P.), de fecha 9 de noviembre de 2017, emitida por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, que modifica el Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977.

Artículo 2º.- Lo dispuesto por el artículo anterior regirá a partir de que se verifique la adhesión total de las jurisdicciones signatarias del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977, a las modificaciones introducidas por la citada Resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 96

Asunto N° 263/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la primera edición de "Les Invisibles Festival de Arte Disidente" dirigido por la Señora María Laura Ise y Agustina Ross, realizado el sábado 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 97 -

Asunto 275/19 (en conjunto con el Asunto N° 364/19)

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Encuentro de Escultura en Madera Valle de Andorra" en el marco del "3º Encuentro de Escultura en Madera TDF", organizado por las agrupaciones Opus G (Equipo Argentino de Escultura en Nieve, Hielo y Arte Monumental), ACCAV (Asociación Civil Cultura de las Artes Visuales) y la Asociación Civil "Laguna de los Témpanos", a realizarse entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 98 -

Asunto 286/19 (en conjunto con el Asunto N° 350/19)

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "XIV Torneo Patagónico de Fútbol Femenino" en homenaje a la TNSM Eliana María Krawczyk, única mujer tripulante del submarino ARA San Juan, que se realizó del 15 al 17 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 99 -

Asunto N° 287/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la obra teatral "Se lo voy a contar a Dios", del autor Juan Carlos Malpeli.

Artículo 2º.- Reconocer el mérito y la trayectoria de la Asociación Civil sin fines de lucro Actuar, por el permanente incentivo a la cultura en la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 100.-

Asunto 298/19 (en conjunto con el Asunto N° 326/19)

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Carrera de Ciclismo de Montaña denominada "Desafío Lapataia", que se realiza en Ushuaia en el mes de noviembre de cada año, dentro del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 101 -

Asunto N° 302/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la intervención cultural de tango denominada "La Dimensión de los Abrazos", a cargo de Matías Alexander Uribe, que busca mediante distintas actividades integradoras, impulsar el tango y el folclore en los establecimientos educativos provinciales de nivel inicial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 102 -

Asunto N° 303/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado "Neyun Lif" desarrollado por los alumnos Valentino MUNGI, Sofía Ochoa, Micaela Rosa y Giana Freire y los docentes Miguel López y Elida Rechi del 3º año del Colegio Integral de Educación Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 103 -

Asunto N° 309/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el "Torneo de Robótica y Tecnologías provincial 2019 de INDETEC" (Instituto de Desarrollo Tecnológico Ushuaia), organizado por el INDETEC en las ciudades de Ushuaia y Río Grande en los meses de octubre y noviembre, con el objetivo de incentivar y promover la práctica de la robótica y la programación en nuestra provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 104 -

Asunto N° 327/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las Jornadas "Conflictos (Ideológicos, Epistemológicos y Ontológicos) y Reemergencias Indígenas" que se realizaron el 16, 17 y 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Reconocer el mérito y la trayectoria de Miguel Pantoja y de la Comunidad Indígena Rafaela Ishton en la tarea de recuperar y revitalizar la historia y cultura de los antecesores de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 105 -

Asunto N° 328/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial las actividades de la Escuela de Yoga Tradicional Atmabodha, en pos de mejorar la calidad de vida de los fueguinos y poner en valor la iniciativa de sus directoras, Natalia Solvey y Leda Pilello, Licenciadas en Estudios Orientales expertas en el área Yoga.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 106 -

Asunto N° 329/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro "Tierra del Fuego, los pasos de un sueño", obra realizada por el Equipo de Gestión Cultural de la "Sala de Teatro Independiente Tierra de Teatro", de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 107 -

Asunto N° 354/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial a la Escuela de Taekwondo "W.T YUN MOO KWAN" Ushuaia, Tierra del Fuego la cual se encuentra bajo la Dirección de Ernesto J. Córdoba 4º Dan de Taekwondo W.T./Y.M.K/C.A.T.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 108 -

Asunto N° 355/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el evento "Primer Campus de Entrenamiento Provincial de Taekwondo Oficial Olímpico", organizado por la Escuela de Taekwondo W.T., YUN MOO KWAN, que se realizó en el mes de marzo del 2019, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 109 -

Asunto N° 359/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la presentación del libro "Ellos, Grandes Valores: Cuentos deportivos contados para vos" de la Editorial Dunken, siendo sus autoras las profesoras Verónica González y Carina Salvador, realizado el 22 de noviembre del corriente en instalaciones del Centro de Gestión Participativa Padre Zink, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 110 -

Asunto N° 372/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el evento "Ushuaia Champions", a realizarse en el mes de diciembre, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 111 -

Asunto N° 377/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación de los alumnos Luca Paolo Simoncini, y Melina Aylén Liao, por el trabajo realizado en la National Aeronautics and Space Administration (NASA) en Estados Unidos, representando a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el 22 y 27 de septiembre de 2019.

Artículo 2º.- Otorgar una distinción de honor a los estudiantes, instándolos a seguir participando en proyectos de gran envergadura poniendo en valor la representación de nuestra Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 112 -

Asunto N° 378/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la Revista Educativa “Ushuaia te espera”, proyecto realizado por estudiantes de 5º año B de la Escuela Modelo de Educación Integral, en el Espacio de Definición Institucional dictado por la profesora Lorena Silvas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 113 -

Asunto N° 380/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto de “Autopista Digital de Conectividad Rural” desarrollado por el Grupo Gurú Ganadero en la Expoagro 2019 y distinguir al Técnico Agrónomo Gustavo Cobian por ser parte y representante del mentado grupo en representación de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 114 -

Asunto N° 382/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa radial “Memorias Selknam, un recorrido por nuestra historia reciente” que se emite por FM 106.9 Radio UNTDF y su página Web www.untdf.edu.ar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 115 -

Asunto N° 383/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial los logros deportivos obtenidos por el Sr. Juan Ignacio Álvarez, DNI 44.198.749 en el II Campeonato Panamericano de Karate JKA en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Artículo 2º.- Reconocer el mérito deportivo y la trayectoria del Sr. Juan Ignacio Álvarez.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 116 -

Asunto N° 384/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa televisivo ADN Extremo.

Artículo 2º.- Felicitar a todo el equipo por la obtención de los premios Martín Fierro Federal.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 117 -

Asunto N° 385/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el libro “Malvinas Huellas por la Paz”, de Daniela Claudia Badra, DNI 17.801.030.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 118 -

Asunto N° 386/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la muestra “Ellas” de la artista plástica Shadra Vargas Martinic, DNI 92.693.754.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 119 -

Asunto N° 396/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del 10º Torneo de Atletismo “Facundo Rivas” a realizarse los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2019 que organiza el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados –CAAD- en ocasión de celebrarse el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 120 -

Asunto N° 397/19

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la XXXIIIª Edición del Seven del Fin del Mundo que se llevará a cabo en el campo de deportes del Ushuaia Rugby Club los días 14 y 15 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 121 -

Asunto N° 398/19

Artículo 1º.- Expresar su más enérgico repudio al atentado sufrido por la estatua que perpetúa la memoria del Libertador General Don José de San Martín en la plaza homónima emplazada en la Ciudad de Ushuaia en la madrugada del 23 del mes de noviembre de 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, remítase copia a la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia, dese a publicidad en los medios de información pública, cumplido archívese.

- 122 -

Asunto N° 399/19

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del área competente en la aplicación de la Ley y en el término de treinta (30) días corridos e improrrogables de cumplimiento a lo previsto en el artículo 142 de la Ley provincial 1126.

Artículo 2º.- Implemente en forma urgente la aplicación del Título XII de dicha norma legal, sin perjuicio de ordenar las distintas cuestiones operativas que hacen al cumplimiento integral de las obligaciones que le son propias de la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- De respuesta en el mismo lapso al pedido de informes cursado por esta Cámara en julio de 2018 y atento al tiempo transcurrido incorpore la información atinente al año 2018.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 123 -

Asunto N° 412/19

Artículo 1º.- Declarar de interés educativo y cultural provincial, a la obra musical y teatral: "Brisitas del Sur canta y aprende", puesta en escena por la comunidad educativa del Jardín de Infantes N° 25, los días 24 y 25 de octubre de 2019, en la casa de la cultura de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a las autoridades escolares del Jardín de Infantes N° 25 "Brisitas del Sur".

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 124 -

Asunto N° 417/19

Artículo 1º.- Solicitar al Instituto Provincial Regulador de Apuestas, remita a esta Cámara un pormenorizado informe en referencia a la Licitación Pública 02/04 del IPRA que fuera adjudicada a la empresa Casino Club S.A., en el que se responda a lo siguiente:

- a) si suspendió, o dispuso la caducidad de la concesión otorgada a la Empresa Casino Club, y en tal caso si se procedió a la anulación del Acuerdo y ejecución de la Garantía de Ejecución estipulada; y
- b) si se realizó un nuevo llamado a Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 88, artículo 24, con el fin de otorgar una nueva concesión de casinos en reemplazo a la concesión adjudicada oportunamente a la empresa Casino Club S.A.

Artículo 2º.- Informe cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente, acompañado de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 125 -

Asunto N° 400/19

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Rosana Andrea BERTONE, a su cargo de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a lo establecido en el artículo 105, inciso 5) de la Constitución Provincial, a partir del día 9 de diciembre del 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 126 -

Asunto N° 411/19

Artículo 1°.- Incorpórese como inciso e) del artículo 4° de la Ley provincial 892 el siguiente texto:

“e) el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el Cero Coma Cincuenta Por Ciento (0,50 %) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributario, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia.”.

El monto resultante de la aplicación del párrafo anterior deberá integrar únicamente el presupuesto del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin y será afectado exclusivamente a la ejecución de su propio presupuesto, no debiendo ser distribuido al Departamento Deliberativo del Municipio de Tolhuin y deberá ser afectado específicamente de obras de infraestructura, maquinarias y obra pública en general.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 127 -

Asunto N° 415/19

Artículo 1°.- Incorpórase el artículo 6° bis de la Ley provincial 1205, con el siguiente texto:

“Artículo 6° bis.- El empleador tiene derecho al cómputo de un (1) pago a cuenta en el Impuesto a los Ingresos Brutos, calculado sobre las retribuciones que abone a trabajadores comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, de hasta el setenta por ciento (70 %), del impuesto determinado, conforme a la reglamentación que a tal fin establezca la Agencia de Recaudación Faguina (AREF).”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SUMARIO

	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. PEDIDOS DE LICENCIA	2
IV. HOMENAJES	2
V. ASUNTOS ENTRADOS	3
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	3
VI. ORDEN DEL DÍA	12
1. Aprobación Diario de Sesiones	15
2. Asunto N° 373/19. Resolución de Presidencia 1922/19.	16
. Asunto N° 264/19. Resolución de Presidencia 1478/19.	16
. Asunto N° 265/19. Resolución de Presidencia 1468/19.	16
. Asunto N° 267/19. Resolución de Presidencia 1484/19.	16
. Asunto N° 268/19. Resolución de Presidencia 1485/19.	16
. Asunto N° 271/19. Resolución de Presidencia 1506/19.	16
. Asunto N° 272/19. Resolución de Presidencia 1499/19.	16
. Asunto N° 273/19. Resolución de Presidencia 1507/19.	16
. Asunto N° 274/19. Resolución de Presidencia 1509/19.	16
. Asunto N° 276/19. Resolución de Presidencia 1514/19.	16
. Asunto N° 277/19. Resolución de Presidencia 1502/19.	16
. Asunto N° 280/19. Resolución de Presidencia 1603/19.	16
. Asunto N° 281/19. Resolución de Presidencia 1605/19.	16
. Asunto N° 282/19. Resolución de Presidencia 1602/19.	16
. Asunto N° 283/19. Resolución de Presidencia 1592/19.	16
. Asunto N° 284/19. Resolución de Presidencia 1591/19.	16
. Asunto N° 291/19. Resolución de Presidencia 1615/19.	16
. Asunto N° 292/19. Resolución de Presidencia 1619/19.	16
. Asunto N° 293/19. Resolución de Presidencia 1614/19.	16
. Asunto N° 294/19. Resolución de Presidencia 1644/19.	16
. Asunto N° 295/19. Resolución de Presidencia 1642/19.	16
. Asunto N° 296/19. Resolución de Presidencia 1617/19.	16
. Asunto N° 297/19. Resolución de Presidencia 1667/19.	16
. Asunto N° 299/19. Resolución de Presidencia 1669/19.	16
. Asunto N° 300/19. Resolución de Presidencia 1671/19.	16

. Asunto N° 301/19. Resolución de Presidencia 1670/19.	16
. Asunto N° 304/19. Resolución de Presidencia 1701/19.	16
. Asunto N° 305/19. Resolución de Presidencia 1694/19.	16
. Asunto N° 306/19. Resolución de Presidencia 1695/19.	16
. Asunto N° 307/19. Resolución de Presidencia 1674/19.	16
. Asunto N° 308/19. Resolución de Presidencia 1673/19.	16
. Asunto N° 310/19. Resolución de Presidencia 1719/19.	16
. Asunto N° 311/19. Resolución de Presidencia 1720/19.	16
. Asunto N° 312/19. Resolución de Presidencia 1712/19.	16
. Asunto N° 313/19. Resolución de Presidencia 1730/19.	16
. Asunto N° 314/19. Resolución de Presidencia 1714/19.	16
. Asunto N° 315/19. Resolución de Presidencia 1710/19.	16
. Asunto N° 316/19. Resolución de Presidencia 1709/19.	16
. Asunto N° 318/19. Resolución de Presidencia 1734/19.	16
. Asunto N° 320/19. Resolución de Presidencia 1750/19.	16
. Asunto N° 321/19. Resolución de Presidencia 1749/19.	16
. Asunto N° 322/19. Resolución de Presidencia 1748/19.	16
. Asunto N° 323/19. Resolución de Presidencia 1775/19.	16
. Asunto N° 324/19. Resolución de Presidencia 1779/19.	16
. Asunto N° 325/19. Resolución de Presidencia 1778/19.	16
. Asunto N° 331/19. Resolución de Presidencia 1797/19.	16
. Asunto N° 332/19. Resolución de Presidencia 1813/19.	16
. Asunto N° 333/19. Resolución de Presidencia 1805/19.	16
. Asunto N° 334/19. Resolución de Presidencia 1814/19.	16
. Asunto N° 335/19. Resolución de Presidencia 1811/19.	16
. Asunto N° 336/19. Resolución de Presidencia 1826/19.	16
. Asunto N° 337/19. Resolución de Presidencia 1831/19.	16
. Asunto N° 338/19. Resolución de Presidencia 1822/19.	16
. Asunto N° 339/19. Resolución de Presidencia 1824/19.	16
. Asunto N° 340/19. Resolución de Presidencia 1834/19.	16
. Asunto N° 341/19. Resolución de Presidencia 1836/19.	16
. Asunto N° 343/19. Resolución de Presidencia 1840/19.	16
. Asunto N° 351/19. Resolución de Presidencia 1849/19.	16
. Asunto N° 352/19. Resolución de Presidencia 1850/19.	16
. Asunto N° 360/19. Resolución de Presidencia 1874/19.	16
. Asunto N° 361/19. Resolución de Presidencia 1873/19.	16
. Asunto N° 362/19. Resolución de Presidencia 1866/19.	16

. Asunto N° 363/19. Resolución de Presidencia 1876/19.	16
. Asunto N° 365/19. Resolución de Presidencia 1895/19.	16
. Asunto N° 366/19. Resolución de Presidencia 1904/19.	16
. Asunto N° 367/19. Resolución de Presidencia 1906/19.	16
. Asunto N° 368/19. Resolución de Presidencia 1905/19.	16
. Asunto N° 369/19. Resolución de Presidencia 1889/19.	16
. Asunto N° 370/19. Resolución de Presidencia 1890/19.	16
. Asunto N° 371/19. Resolución de Presidencia 1896/19.	16
. Asunto N° 374/19. Resolución de Presidencia 1914/19.	16
. Asunto N° 375/19. Resolución de Presidencia 1920/19.	16
. Asunto N° 376/19. Resolución de Presidencia 1921/19.	16
. Asunto N° 401/19. Resolución de Presidencia 1929/19.	16
. Asunto N° 402/19. Resolución de Presidencia 1928/19.	16
3. Asunto N° 148/19. Declárase de Utilidad Pública y Sujetos a Expropiación los Inmuebles ubicados en la ciudad de Rio Grande.	16
4. Asunto N° 390/19. Modificación Ley provincial 478.	23
5. Asunto N° 279/19. Convenio del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales.	24
6. Asunto N° 288/19. Convenio del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes.	24
7. Asunto N° 289/19. Convenio de Colaboración Institucional al Cultivo Hidropónico Indoor.	25
8. Asunto N° 290/19. Convenio: Difundir Conocimientos Científicos.	25
9. Asunto N° 330/19. Convenio de Ocupación sin Canon de Uso del Inmueble en el barrio Intevu XV.	26
10. Asunto N° 348/19. "Robótica Educativa para Integrar Comunidades".	26
11. Asunto N° 358/19. Convenio Bilateral de Financiamiento.	27
12. Asunto N° 344/19. Modifica Ley 509 Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva.	28
13. Asunto N° 345/19. Sobre Provisión Gratuita de Suplementos de Ácido Fólico.	29
14. Asunto N° 346/19. Difusión de la inconveniencia de la 'Automedicación' en la salud de las personas.	30
15. Asunto N° 347/19. Programa de Información Difusión y Promoción de la Maniobra de Heimlich.	32
16. Asunto N° 387/19. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género.	33
17. Asunto N° 388/19. Adhesión Ley nacional 26370.	35
18. Asunto N° 389/19. Ley de Becas Académicas.	35
19. Asunto N° 392/19. Modificación del Organigrama Secretaría Administrativa.	41
20. Asunto N° 391/19. Adhesión a Ley nacional 27467.	42
21. Asunto N° 393/19. Obras Efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral	43

22. Asunto N° 381/19. Modifica el Convenio Multilateral.	44
23. Asunto N° 263/19. Primera Edición de <i>Les Invisibles Festival de Arte Disidente</i> .	47
. Asunto N° 275/19 en conjunto con el Asunto N° 364/19. Encuentro de Escultura en Madera Valle de Andorra.	47
. Asunto N° 286/19 en conjunto con el Asunto N° 350/19. XIV Torneo Patagónico de Fútbol Femenino.	47
. Asunto N° 287/19. Obra Teatral: “ <i>Se lo voy a contar a Dios</i> ”.	47
. Asunto N° 298/19 en conjunto con el Asunto N° 326/19. Carrera de Ciclismo: “Desafío Lapataia”.	47
. Asunto N° 302/19. Cultural de Tango denominada “ <i>La dimensión de los Abrazos</i> ”.	47
. Asunto N° 303/19. Proyecto denominado 'Neyun Lif'.	47
. Asunto N° 309/19. 'Torneo de Robótica y Tecnologías de Indetec – Tierra del Fuego 2019'.	47
. Asunto N° 327/19. “Jornadas Conflictos (ideológicos, epistemológicos y ontológicos) y Reemergencias Indígenas”	47
. Asunto N° 328/19. Actividades de la Escuela de Yoga Tradicional Atmabodha.	47
. Asunto N° 329/19. Libro: “ <i>Tierra de Teatro, Los Pasos de un Sueño</i> ”.	47
. Asunto N° 354/19. Escuela de Taekwondo 'W.T YUN MOO KWAN'.	47
. Asunto N° 355/19. “Primer Campus de Entrenamiento Provincial de Taekwondo Oficial Olímpico”	47
. Asunto N° 359/19. Libro: “ <i>Ellos, Ellas, Grandes Valores: Cuentos Deportivos Contados Para Vos</i> ”	47
. Asunto N° 372/19. Declara de interés el evento: 'Ushuaia Champions'.	47
. Asunto N° 377/19. Declara de interés la participación de los alumnos por el trabajo realizado en la NASA.	47
. Asunto N° 378/19. Revista educativa: “ <i>Ushuaia Te Espera</i> ”	47
. Asunto N° 380/19. Proyecto: “Autopista Digital de Conectividad Rural”.	47
. Asunto N° 382/19. Programa radial: “ <i>Memorias Selknam, un recorrido por nuestra historia reciente</i> ”.	47
. Asunto N° 383/19. “II Campeonato Panamericano de Karate JKA”.	47
. Asunto N° 384/19. Programa televisivo “ <i>ADN Extremo</i> ”.	47
. Asunto N° 385/19. Libro: “ <i>Malvinas Huellas por la Paz</i> ”.	47
. Asunto N° 386/19. Declara de interés provincial la muestra “Ellas”.	47
. Asunto N° 396/19. Declara de interés provincial el “X Torneo de Atletismo Facundo Rivas”.	47
. Asunto N° 397/19. “La XXXIII edición del Seven del Fin del Mundo”.	47
. Asunto N° 398/19. Expresa su más enérgico repudio al atentado sufrido a la estatua del Libertador General don José de San Martín.	47
. Asunto N° 399/19. Solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de la Ley	47

provincial 1126.	
. Asunto N° 412/19. "Brisitas del Sur canta y aprende".	47
. Asunto N°417/19. Pedido de informe sobre la Licitación Pública 02/04 del IPRA a la empresa Casino Club S.A.	47
24. Asunto N° 400/19. Renuncia de la Gobernadora.	48
25. Asunto N° 411/19. Municipio de Tolhuin. Transformación.	49
26. Asunto N° 415/19. Modificación Ley 1205. Personas Transplantadas.	50
VI. CIERRE DE SESIÓN	56
. ANEXO I. Asuntos Aprobados	57